



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

30 DE MAYO DE 2025

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|-----|--|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DENOMINADA LEY DE SOLIDARIDAD NACIONAL, CALIFICADA COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA. |
| VI | CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME JURÍDICO IJ-CGAJ-2025-2029-0001, DE 25 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO POR LA COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ASAMBLEA NACIONAL REFERENTE AL CRITERIO JURÍDICO SOBRE CONTABILIZACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RESPECTO DE ACTOS Y PROCESOS LEGISLATIVOS QUE SE SUSTANCIAN EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. |
| VII | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
	La señora presidenta posiona a las los asambleístas: Burgos Carrera Arianna Stephany, García Velásquez Luigi Edu, Barragán Nájera Jossue Ignacio, Vera Zambrano José Fabián, Villaquirán Sotomayor Ana María, Yaguache Torres Franklin Enrique, Robles Largo Magdalena de Jesús, Rivadeneira Donoso Valeria Salomé, Castro Pinargote Luis Miguel, Hinojosa Choez Johnny Javier. -----	3
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	3
V	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica denominada Ley de Solidaridad Nacional, calificada como urgente en materia económica. -----	4
	Lectura del informe del proyecto de ley. -----	4
	Intervención de los asambleístas:	
	Arteaga Centeno Valentina. -----	34
	Gallardo Ruiz Keevin. -----	39
	Noriega Donoso Jahiren. -----	43
	Serrano Valladares Saadin Alfredo. -----	47
	Franco Hanze Diego. -----	52



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Salas Barriga Diego.	55
Ordóñez Bravo Steven.	59
Torres Cobo Luis Esteban.	65
Fritschi Naranjo Sade.	68
Castillo Maldonado Andrés.	69
Reyes Baquerizo Juan José.	73
Arias Montalvo Jesús David.	77
Farinango Delgado Nathaly.	81
Guschmer Tamariz Marcelo Andrés.	84
Jaramillo Zurita Lucía.	86
Jurado Moreno Pablo.	88
Baltazar Yucailla Rosa Cecilia.	91
Burgos Carrera Adrianna.	95

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Sade Fritschi Naranjo, primera vocal del Consejo de Administración Legislativa.	97
--	----

VI	Conocimiento y Resolución sobre el Informe Jurídico IJ-CGAJ-2025-2029- 0001, de 25 de mayo de 2025, suscrito por la Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional referente al Criterio jurídico sobre contabilización de plazos y términos respecto de actos y procesos legislativos que se sustancian en las Comisiones Legislativas.	98
-----------	---	-----------

Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Mishel Andrea Mancheno Dávila, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional.	98
---	----

Lectura del Informe Jurídico IJ-CGAJ-2025- 2029-0001.	98
---	----

Intervención del asambleísta:

Álvarez Zambrano Ferdinan.	102,105
---------------------------------	---------



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas y veintinueve minutos del día viernes treinta de mayo del año dos mil veinticinco, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por la primera vicepresidenta, asambleísta Mishel Andrea Mancheno Dávila. -----

En la Secretaría actúa el señor Giovanny Bravo Rodríguez, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señores y señores asambleístas. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión número seis del día de hoy. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora presidenta, que contamos con ciento veinticinco asambleístas registrados en la sesión. Contamos con el cuórum legal. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Antes de dar inicio con la sesión, doy la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

bienvenida a los asambleístas que han sido principalizados para la presente sesión: Burgos Carrera Arianna Stephany, suplente del asambleísta Niels Olsen. García Velásquez Luigi Edu, suplente de la asambleísta Nataly Morillo. Barragán Nájera Jossue Ignacio, suplente de la asambleísta Yumbay Mariana. Vera Zambrano José Fabián, suplente de la asambleísta Mendoza Ibarra María Besibell. Villaquirán Sotomayor Ana María, suplente del asambleísta Roberto Cuero. Yaguache Torres Franklin Enrique, suplente de la asambleísta María Íñiguez. Robles Largo Magdalena de Jesús, suplente del asambleísta Franklin Samaniego. Rivadeneira Donoso Valeria Salomé, alterna de la asambleísta Pamela Aguirre. Castro Pinargote Luis Miguel, alterno del asambleísta Lenin Barreto. Hinojosa Choez Johnny Javier, suplente de la asambleísta Ana Raffo. Y conforme lo que dispone el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quedan legalmente posesionados. Se instala la Sesión número 006-AN-2025-2029. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. "Convocatoria. Por disposición del asambleísta Niels Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 006-AN-2025-2029 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes 30 de mayo de 2025, a las 09h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

denominada Ley de Solidaridad Nacional, calificada como urgente en materia económica. 3. Conocimiento y resolución sobre el Informe Jurídico IJ-CGAJ-2025-2029-0001, de 25 de mayo de 2025, suscrito por la coordinadora general de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional referente al criterio jurídico sobre contabilización de plazos y términos respecto de actos y procesos legislativos que se sustancian en las comisiones legislativas.” Hasta aquí el texto de la convocatoria, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, informe si se han presentado solicitudes de modificaciones al orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló con informar, señora presidenta, que no contamos con solicitudes de modificación del orden del día para la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Demos inicio con el primer punto del orden del día, señor secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador.” -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, siguiente punto del orden del día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica denominada Ley de Solidaridad Nacional, calificada como urgente en materia económica". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, dé lectura al informe en su parte resolutive. El informe íntegro será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura al Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0108-M. De acuerdo a su disposición, señora presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe. En relación al memorando ya expuesto: "Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0108-M. Quito, D.M., 27 de mayo de 2025. Para: señor Niels Anthonez Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica denominada Ley de Solidaridad Nacional. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Valentina Centeno Artiaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica denominada Ley de Solidaridad Nacional, calificado de urgente en materia económica, aprobado en sesión número 007-2025-2027, de 27 de mayo de 2025 en esta mesa legislativa, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El ponente del proyecto es la asambleísta Valentina Centeno Arteaga. La votación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

realizada en la sesión número 007-2025-2027, es la siguiente: afirmativo ocho, negativo cero, abstención dos. Asambleístas ausentes: cero. Por la atención que brinde al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Andrea Stefanía Poveda Camacho, secretaria relatora". Me permito leer la parte de la conclusión y recomendación del informe en mención: "1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento y para el debate del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Desarticular la Economía Criminal Vinculada al Conflicto Armado Interno, denominada en adelante y para los efectos del presente informe como Ley de Solidaridad Nacional, calificado como urgente en materia económica, de iniciativa del señor Daniel Noboa Azín, presidente de la república del Ecuador. Proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa y remitido para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. El presidente constitucional de la república, señor Daniel Noboa Azín, presentó ante el presidente de la Asamblea Nacional, Niels Olsen, el Proyecto de Ley Orgánica para Desarticular la Economía Criminal Vinculada al Conflicto Armado Interno, urgente en materia económica, mediante Oficio número T.565-SGJ-25-0147, de 17 de mayo de 2025. 2.2. En sesión 002 de 20 de mayo de 2025, el Proyecto de Ley Orgánica para Desarticular la Economía Criminal Vinculada al Conflicto Armado Interno se denominó Proyecto de Ley de Solidaridad Nacional. 2.3. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del presente informe para primer debate, se invitaron y fueron recibidos en esta comisión legislativa a los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Nro.	Sesión	Fecha	Persona	Cargo/Institución
1	003	20 de mayo	Señor Gian Carlo Loffredo	Ministro de Defensa Nacional
2	003	20 de mayo	Señor John Reimberg	Ministro del Interior
3	003	20 de mayo	Señor Pablo Vinicio Dávila	Comandante General de la Policía Nacional
4	003	20 de mayo	Señor Jaime Vela	Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
5	004	20 de mayo	Señor Gary Coronel	Viceministro de Economía y Finanzas
6	004	20 de mayo	Señor Damián Larco	Director general del Servicio de Rentas Internas
7	004	20 de mayo	Señor Sebastián Sotomayor	Coordinador general jurídico
8	004	20 de mayo	Señora Ximena Izquierdo	Subsecretaria de Presupuesto
9	005	22 de mayo	Abogada María Daniela Alvarado	Delegada del director general de la Unidad de Análisis Financiero y Económico
10	005	22 de mayo	Doctor José Gabriel Reyes	Experto en Derecho Tributario
11	005	22 de mayo	Señor Jorge Luis Vargas Valencia	General de la Policía Nacional de Colombia
12	005	22 de mayo	Doctor Manfred Grautoff	Asesor de seguridad nacional y gobernanza
13	005	22 de mayo	Doctor Carlos Coronel	Experto tributario
14	005	22 de mayo	Señor Karina Escobar	Directora ejecutiva Capeipi
15	005	22 de mayo	Doctor Xavier Buendía	Docente de Jurisprudencia
16	005	22 de mayo	Asambleísta Adrián Castro	Asambleísta
17	006	26 de mayo	Señor Juan Pablo Malo	Presidente de la Cámara de Industrias, Producción y Empleo de Cuenca
18	006	26 de mayo	Señor Emilio Gallardo	Presidente de la Cámara de Industrias de Guayaquil
19	006	26 de mayo	Señor Bryan Alquina	Teniente de la Policía Nacional
20	006	26 de mayo	Señora Johanna Estefanía Calahorrano	Cabo de la Policía Nacional
21	006	26 de mayo	Señor Jairo Bolaños Alarcón	Mayor de la Policía Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Nro.	Sesión	Fecha	Persona	Cargo/Institución
22	006	26 de mayo	Doctor Stalin Raza	Experto en derecho penal
23	006	26 de mayo	Doctor Felipe Rodríguez	Experto en derecho penal

2.4. Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para primer debate, de parte de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación: -----

Nro.	Número del documento	Nombre	Fecha documento (ingreso)
1	Memorando Nro. AN-CPAE-2025-0053-M	Asambleísta Adrián Ernesto Castro	20 de mayo de 2025
2	Oficio Nro. MTA-ALCM-OFI-200520251500	Alcaldesa Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora	20 de mayo de 2025
3	Memorando Nro. AN-FQDM-2025-0003-M	Asambleísta Maribel Dina Farinango Quilumbaquin	21 de mayo de 2025
4	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0040-M	Asambleísta Steven Leonardo Ordóñez Bravo	21 de mayo de 2025
5	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0044-M	Asambleísta Steven Leonardo Ordóñez Bravo	21 de mayo de 2025
6	Oficio Nro. UAFE-UAFE-2025-0101-O	José Julio Niera Hanze, Unidad de Análisis Financiero y Económico del Ecuador	22 de mayo de 2025
7	Oficio Nro. 0121	Joffre Pérez Villarroel, vocero de la Plataforma Tercera Vía	22 de mayo de 2025
8	Memorando Nro. AN-SHMJ-2025-0063-M	Asambleísta Mónica de Jesús Salazar Hidalgo	23 de mayo de 2025
9	Memorando Nro. AN-TUCY-2025-0018-M	Asambleísta Carmen Yolanda Tiupul Urquizo	23 de mayo de 2025
10	Memorando Nro. AN-YYM-2025-0069-M	Asambleísta Mariana Yumbay Yallico	23 de mayo de 2025
11	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0046-M	Asambleísta Steven Leonardo Ordóñez Bravo	24 de mayo de 2025



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Nro.	Número del documento	Nombre	Fecha documento (ingreso)
12	Memorando Nro. AN-PVSJ-2025-0001-M	Asambleísta Sergio Jesús Peña Veloz	25 de mayo de 2025
13	Memorando Nro. AN-LPLA-2025-0003-M	Asambleísta Lenin Alejandro Lara Pérez	26 de mayo de 2025
14	Memorando Nro. AN-CCSN-2025-0006-M	Asambleísta Sara Noemí Cabrera Chacón	26 de mayo de 2025

2.6. Para el tratamiento, debate y aprobación del presente informe para primer debate se han realizado las siguientes sesiones de trabajo por parte de esta comisión legislativa: -----

Nro.	Fecha	Nro. Sesión
1	20 de mayo de 2025	Sesión 002
2	20 de mayo de 2025	Sesión 003
3	20 de mayo de 2025	Sesión 004
4	21 de mayo de 2025	Sesión 005
5	26 de mayo de 2025	Sesión 006
6	27 de mayo de 2025	Sesión 007

3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley de Solidaridad Nacional, urgente en materia económica, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. (...). Artículo 134. La iniciativa para presentar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

proyectos de ley corresponde: (...) 2. A la Presidenta o Presidente de la República. (...). Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político-administrativa del país. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. Artículo 301. Solo por iniciativa de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...). Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.

Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días.

Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 59. Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica. Para el caso de los proyectos de ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y, 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada
Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos
Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional. 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. El señor Daniel Noboa Azín, presidente constitucional de la república del Ecuador, remitió mediante Oficio Nro. T.565-SGJ-25-0147, el Proyecto de Ley de Solidaridad Nacional, calificado como de urgencia en materia económica. Este fue recibido en la Asamblea Nacional el 17 de mayo de 2025. En virtud de lo señalado en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional deberá aprobar, modificar o negar un proyecto de ley urgente en materia económica, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su recepción. El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-NAOP-2023-2025-031, de fecha 19 de mayo de 2025, resolvió calificar el proyecto de ley, y lo remitió para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa (en adelante la "comisión"), a fin de que inicie la tramitación dispuesta en el artículo 59 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En cumplimiento con lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la comisión avocó conocimiento del proyecto de ley en la sesión 002-2025-2027, llevada a cabo el 20 de mayo de 2025, iniciándose el tratamiento y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en sesiones: 003-2025-2027, 004-2025-2027, 005-2025-2027 y 006-2025-2027, llevadas a cabo el 20, el 22 y el 26 de mayo de 2025, recibió a ciudadanas y ciudadanos, expertos y académicos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate en la sesión Nro. 007-2025-2027, de fecha 27 de mayo de 2025.

5. Análisis y razonamiento.

5.1. Antecedentes y contexto del proyecto de ley. La criminalidad es un factor que ha incrementado en el Ecuador en los años recientes. Las cifras demuestran que el conflicto armado interno ha impactado de forma significativa en la seguridad de los ecuatorianos. A manera de ejemplo, los datos obtenidos de la Dirección de Estadísticas y Economía de la Seguridad (DEES) del Ministerio del Interior; respecto a los años 2022, 2023, 2024 y 2025; demuestran que ha habido un incremento alarmante en homicidios internacionales y que ello es consecuencia de la violencia criminal que cuenta el país. La ola criminal que enfrenta el país no puede ser considerada como situaciones aisladas de inseguridad. La fuerza que han adquirido las bandas criminales en los últimos años permite que se categorice a la situación actual que enfrenta Ecuador como una consecuencia directa del crimen organizado. Esto es de crítica importancia porque, para poder hacerle frente a la alta coordinación interna con la que cuentan las bandas criminales, así como al dominio territorial en gran escala que tienen, las fuerzas armadas nacionales requieren un mayor apoyo operacional. Un registro aproximado de armas incautadas en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

distintas provincias del país, de acuerdo a datos en años recientes, es un claro ejemplo de la capacidad operacional con la que cuentan las bandas criminales. Tomando únicamente como referencia los años 2022 y 2023 se evidencia que, a pesar de haber variación de año a año, las cantidades siguen siendo alarmantes y en consecuencia de difícil control. Además, es pertinente tener en consideración que no son armas únicamente los recursos con los que cuentan los criminales, sino demás materiales, explosivos, municiones y más elementos de inteligencia con los que ganan ventaja para cometer los delitos. -----

Año	Provincia	Delito	Resultados operacionales
2023	Zamora Chinchipe	Armas incautadas	1.243,00
2023	Tungurahua	Armas incautadas	444,00
2023	Sucumbíos	Armas incautadas	549,00
2023	Santo Domingo de los Tsáchilas	Armas incautadas	2.081,00
2023	Santa Elena	Armas incautadas	479,00
2023	Pichincha	Armas incautadas	4.997,00
2023	Pastaza	Armas incautadas	519,00
2023	Orellana	Armas incautadas	1.212,00
2023	Napo	Armas incautadas	449,00
2023	Morona Santiago	Armas incautadas	11.462,00
2023	Mar Territorial	Armas incautadas	30,00
2023	Manabí	Armas incautadas	6.058,00
2023	Los Ríos	Armas incautadas	4.807,00
2023	Loja	Armas incautadas	12.124,00
2023	Imbabura	Armas incautadas	3.467,00
2023	Guayas	Armas incautadas	64.908,00
2023	Galápagos	Armas incautadas	1,00
2023	Esmeraldas	Armas incautadas	4.813,00
2023	El Oro	Armas incautadas	22.619,00
2023	Cotopaxi	Armas incautadas	803,00
2023	Chimborazo	Armas incautadas	452,00
2023	Cañar	Armas incautadas	133,00
2022	Zamora Chinchipe	Armas incautadas	28.797,44
2022	Tungurahua	Armas incautadas	318,00
2022	Sucumbíos	Armas incautadas	1.626,00
2022	Santo Domingo de los Tsáchilas	Armas incautadas	18.177,00
2022	Santa Elena	Armas incautadas	447,00
2022	Pichincha	Armas incautadas	6.488,00
2022	Pastaza	Armas incautadas	134,00
2022	Orellana	Armas incautadas	6.616,00



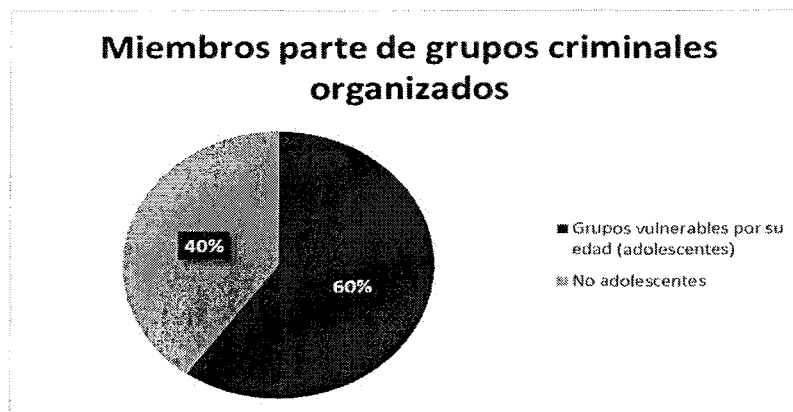
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Año	Provincia	Delito	Resultados operacionales
2022	Napo	Armas incautadas	225,00
2022	Morona Santiago	Armas incautadas	6.344,00
2022	Manabí	Armas incautadas	12.483,00
2022	Los Ríos	Armas incautadas	4.951,00
2022	Loja	Armas incautadas	45.483,00
2022	Imbabura	Armas incautadas	3.184,00
2022	Guayas	Armas incautadas	61.314,32
2022	Galápagos	Armas incautadas	1,00
2022	Esmeraldas	Armas incautadas	8.500,50
2022	El Oro	Armas incautadas	285.875,00
2022	Cotopaxi	Armas incautadas	2.151,00
2022	Chimborazo	Armas incautadas	855,00
2022	Cañar	Armas incautadas	1.679,00

La capacidad operacional de las bandas criminales también puede ser atribuida a la cantidad de personas que forman parte de estas. Actualmente se ha estudiado la participación de jóvenes y niños en el crimen organizado. De acuerdo a datos otorgados por la Policía Nacional, hasta noviembre de 2024, más de la mitad de los miembros en los grupos delictivos eran adolescentes, conforme se desprende la gráfica siguiente. De acuerdo a expertos en la materia, la razón de ello es la vulnerabilidad característica en este rango de edades, con lo que les es fácil para los grupos delictivos seguir reclutando miembros y fortaleciendo sus organizaciones. -----



Fuente: Elaboración propia con sustento en: Diario el correo, 30 de noviembre de 2024.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Con la capacidad operacional y personal con la que cuentan las estructuras organizadas del crimen, logran el control del país. Un análisis a nivel territorial permite identificar cómo el narcotráfico, el contrabando y el tráfico de armas controlan varias zonas del país y son la fuente principal de los mencionados homicidios intencionales, conforme se desprende del presente cuadro: -----

Tasa de homicidios internacionales provincial por cada 100.000 habitantes				
Provincias	Años			
	2022	2023	2024	2025 (Ene-Abr)
Azuay	9,08	7,00	10,83	1,44
Bolívar	6,32	11,72	14,68	4,40
Cañar	53,03	47,15	45,90	9,69
Carchi	6,64	7,26	4,50	3,39
Chimborazo	3,04	5,30	2,45	2,26
Cotopaxi	6,45	7,63	5,11	3,24
El Oro	39,65	76,26	78,94	27,22
Esmeraldas	88,64	79,88	49,37	22,13
Galápagos	-	-	-	-
Guayas	44,34	81,97	68,34	32,33
Imbabura	3,29	6,53	5,26	2,61
Loja	5,24	7,25	5,83	2,81
Los Ríos	43,86	105,23	84,14	40,27
Manabí	31,54	58,54	51,08	22,16
Morona Santiago	5,01	16,76	8,24	1,91
Napo	13,36	10,98	9,38	3,56
Orellana	12,89	30,60	56,01	20,92
Pastaza	6,96	25,63	1,68	2,48
Pichincha	6,96	10,03	8,56	2,70
Santa Elena	29,56	63,12	46,84	17,69
Sto. Domingo de los Tsáchilas	41,66	30,85	12,42	5,49
Sucumbios	39,57	48,94	76,00	21,56
Tungurahua	7,67	5,90	9,33	3,95
Zamora Chinchipe	2,61	10,31	8,50	7,57
Nacional	27,58	46,25	39,14	17,04

Una de las fuentes financieras principales de los criminales es justamente las extorsiones y las llamadas “vacunas”. De esta forma cuentan con un flujo constante de dinero sucio a través de esta red de traspaso de dinero proveniente de distintos grupos de personas y frente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

al cual la Policía y las Fuerzas Armadas todavía no han podido igualar con los recursos actuales del país. Si bien las fuerzas que combaten esta guerra en el país cuentan con el apoyo de las demás autoridades del Estado, todavía no se ha conseguido la suficiencia en recursos para detener el crimen. El país en respuesta debería contar con estas redes de apoyo y flujo constante de dinero, pero de fuente lícita, para poder abastecerse. El déficit operacional de las fuerzas de la seguridad no es cuestión nueva. Desde el año 2022, el informe preliminar de rendición de cuentas del Ministerio de Defensa Nacional evidenció que el presupuesto otorgado a las instituciones del sector público es insuficiente y que por ello ha sido imposible fortalecer en su totalidad a las capacidades institucionales. De acuerdo a la información prevista por las Fuerzas Armadas, entre los recursos más urgentes para conseguir están parques automotores dedicados al transporte de tropas y de material, así como al transporte de combustibles. Hacen falta también ambulancias, volquetas, maquinarias para mejorar la situación de los cuarteles y así poder construir destacamentos, cabezales, camionetas blindadas, esposas, cámaras, cámaras filmadoras para los cascos, armas no letales, municiones, marcadores, visores nocturnos, drones, antidrones. Todo este equipo es considerado necesario para monitorear las fronteras y que las fuerzas de orden puedan hacerle frente al crimen. Otra cifra que es importante considerar son las bajas que las fuerzas del orden han tenido debido a la delincuencia en Ecuador. Las estadísticas de policías y militares que han perdido la vida en la última década han crecido constantemente. Según datos recientes, 166 miembros de las fuerzas del orden han sido asesinados desde 2014 y el promedio de mensual de víctimas igualmente es alarmante por su crecimiento. La información se desprende del siguiente gráfico: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

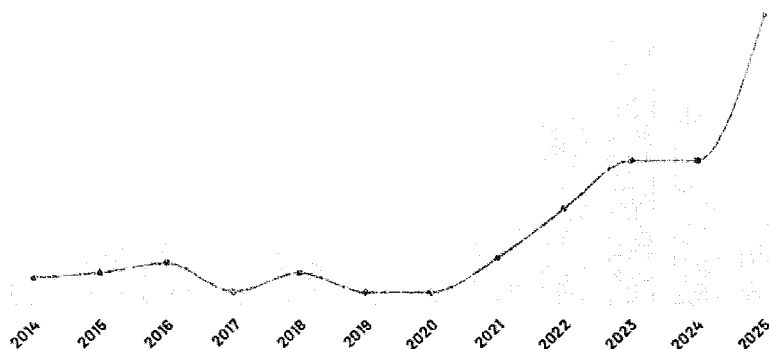
Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Muertes violentas de policías y militares en Ecuador

Variación 2014-2025

📄 Print document 🗑️ Eliminar



Fuente: Primicias, en base a datos proporcionados por el Ministerio del Interior.

Las bajas también se dan por las sanciones que alejan a miembros de las Fuerzas Armadas y policías por ejercer sus cargos ante la rigidez y severidad de la normativa actual. Por ejemplo, en 2024 salieron 602 servidores policiales y en los meses que llevamos de 2025 han salido 131. Toda esta información proporcionada se traduce en disminución en los miembros de las fuerzas del orden que, en comparación al crecimiento en cambio de las bandas delictivas, es otra debilidad del sistema. En consecuencia, a las cifras detalladas, el requerimiento de las fuerzas del orden es claro: es necesario incrementar las capacidades militares en Ecuador, únicamente así se podrá estar equipado para poder afrontar los desafíos de seguridad. A mayor capacidad operacional se pueden conseguir objetivos como: i. Desmantelar las redes de lavados de activos de las bandas. ii. Restringir las fuentes de ingreso del crimen organizado. iii. Privar el uso de recursos adquiridos ilícitamente. iv. Desarticular integralmente las economías criminales asociadas al conflicto armado interno. v. Perseguir los flujos económicos ilícitos que alimentan y sostienen las organizaciones armadas. A pesar de esto, el problema es que las autoridades estatales no tienen las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

condiciones económicas para atender esta solicitud por sí solas. En consecuencia, a esto y en virtud de que el crimen organizado afecta a todos los sectores del país, es necesario apelar a la solidaridad económica del sector privado, para de tal forma lograr hacerles frente a las bandas criminales que aterrorizan el país. La solidaridad entre públicos y privados como aliados frente a un objetivo en común es una iniciativa que se ha acogido previamente. En Ecuador en particular se aplicó un modelo de solidaridad económica entre privados y públicos en 1997, con la Ley especial Nro. 26, para poder financiar la construcción del Malecón del Río Guayas. Esta ley establecía que “las donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas a la Fundación 2000 destinadas a financiar exclusivamente el proyecto de ampliación, construcción, restauración, administración y mantenimiento del Malecón y sobre el Río Guayas de la ciudad de Guayaquil, podrán ser deducidas anualmente, hasta en un 25 % del valor del impuesto a la renta causado, que los donantes deban como contribuyentes por las utilidades que obtengan de los ejercicios económicos de 1997 al 2002 inclusive”. En este modelo de cooperación, los contribuyentes recibían sus beneficios tributarios a cambio de donaciones económicas que beneficiaban al sector público también. Modelos similares de solidaridad nacional, específicamente con el objeto de combatir el crimen organizado, se han llevado a cabo en países extranjeros y han resultado en grandes cambios positivos. Dos casos particulares ejemplifican el objetivo específico. Por un lado, El Salvador en 2015 y por el otro Colombia, incluso mucho antes, en 1997. En El Salvador el régimen obliga a empresas que ganen más de un valor fijo establecido a una contribución especial para la seguridad ciudadana. Esta contribución es del 5 % de su utilidad neta y justamente el objetivo detrás de esta medida es luchar contra las estructuras criminales de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

país. Colombia a su vez promulgó en 1997 la Ley 418, también denominada ley de orden público. Su propósito principal fue crear contribuciones y con dichos fondos financiar planes y proyectos de seguridad ciudadana dotándoles a militares y policías de recursos suficientes. Sobre esta iniciativa, expertos en el tema han expresado que el cambio en Colombia se notó de inmediato por la capacidad que adquirieron las fuerzas del orden en consecuencia a los recursos y procesos de contratación que las contribuciones permitieron implementar. A pesar de que actualmente el Estado no cuenta con los recursos suficientes para afrontar el crimen organizado, la solidaridad nacional sí es una alternativa viable para poder generar un cambio. Se incentiva al Ecuador a adoptar esta solución no solo por las razones sociales expuestas previamente, sino también por las afectaciones jurídicas que la situación de inseguridad implica para el país. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución se debe garantizar a los ciudadanos que puedan ejercer sus derechos que con las circunstancias actuales se están viendo vulnerados. Entre ellos destacan los derechos de seguridad integral y humana e integridad personal. Así mismo, en caso de no tomar acción respecto a esta guerra contra las bandas criminales, también se desatiende a lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto a la política económica. La misma pretende mantener la estabilidad financiera al ser el sustento de las fuentes de empleo en el Ecuador.

5.2. Sobre el carácter de urgencia en materia económica del Proyecto de Ley de Solidaridad Nacional. La facultad exclusiva de presentar un proyecto de ley urgente en materia económica es del presidente de la república, y en consecuencia a ello, le corresponde a la Asamblea Nacional llevar a cabo el proceso legislativo del mismo, en un lapso de 30 días. Con los antecedentes presentados previamente se justifica el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

motivo del apremio. La situación de inseguridad en el Ecuador requiere atención inmediata para poder otorgarles a las fuerzas del orden los recursos y capacidad suficiente para empezar a detener el crimen organizado. La Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la calidad de urgente en materia económica en los proyectos de ley. En tal sentido, ha afirmado que este carácter se determina por la necesidad de un trámite expedito que permita enfrentar una situación económica adversa. Se debe considerar en el contexto que motiva el proyecto de ley y se debe verificar que estas circunstancias requieran de una respuesta inmediata. La solidaridad nacional es considerada apremiante en virtud de que es una alternativa que de forma inmediata permitiría empezar a encontrar los recursos suficientes para hacerle frente a las bandas criminales. La amplitud territorial que la delincuencia organizada ha logrado dominar el país y, además, la rapidez con lo que consiguió el control, son cifras alarmantes, como se expuso en la sección anterior. Es por ello que se debe proponer una respuesta tan rápida y eficaz como lo ha sido el avance criminal en territorio ecuatoriano. De no considerar a esta situación apremiante, se generaría aún más inseguridad para los ciudadanos y en consecuencia se vulneraría una serie de derechos constitucionales. De tal forma, se verifica que este proyecto de ley es prioridad de las organizaciones estatales y así poder reestablecer la convivencia pacífica que siempre ha caracterizado al país. Las aristas que pretende atender el proyecto de ley también permiten evidenciar el carácter materia económica que lo caracteriza. La solidaridad nacional a la que apela este proyecto de ley tiene impactos económicos tanto en públicos como privados. Por un lado, el sector público contará con las fuentes de ingreso suficientes para obtener los recursos que necesita para combatir la inseguridad. Por el otro, las personas del sector privado que se unan a esta propuesta tendrán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

incentivos tributarios que impactará que su economía de manera positiva. Otro ámbito económico es la manera en que las actividades económicas se ven directamente afectadas por la actividad criminal, con lo que, al dismantelar la delincuencia organizada, se logra influir positivamente en la economía de los ecuatorianos. El narcotráfico se ha tomado gran parte de las provincias geográficamente vinculadas a recursos naturales y explotables como oro o petróleo. Al hacerle frente a la delincuencia y con mayores recursos lograr cortar las fuentes económicas de quienes lucran de este delito, se logrará devolver al país una fuente de empleo estratégica y necesaria para la economía. Las llamadas “vacunas”, por su parte, detienen a microemprendedores de explotar su negocio y, en lugar de generarles una fuente de ingreso importante, les produce inseguridad y gastos por mantener sus emprendimientos. Con las propuestas del proyecto de ley se pretende igualmente permitir que los negocios vuelvan a tomar el control de sí mismos y debilitar el control que las bandas delictivas tienen sobre ellos. Otros sectores productivos también se ven afectados por las zonas geográficas donde tienen injerencia las bandas delictivas. Desde la producción y transporte hasta la comercialización final hay influencia al respecto. En tal sentido, es necesario implementar sistemas que devuelvan la paz a la economía para reactivar el comercio. 5.4. Sobre la unidad de la materia. Mediante dictamen la Corte Constitucional ha determinado tres criterios bajo los que debe entenderse la unidad de la materia: 1. Debe existir entre todas ellas una conexidad clara, específica, estrecha, necesaria y evidente, de carácter temático, teleológico o sistemático. 2. La totalidad del contenido del proyecto corresponda con su título. 3. Tener en cuenta la exposición de motivos y las variaciones entre los textos originales y los definitivos, entre otros. El presente proyecto de ley verifica la unidad de la materia analizando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

los criterios aludidos. Sobre el primer punto existe conexidad clara y evidente de carácter temático. Las disposiciones normativas que se pretende introducir giran en torno a desmantelar la economía criminal organizada través de la solidaridad nacional y atender a esta problemática tanto del ámbito privado como público. Además, el proyecto de ley en su integralidad es concordante porque, si bien abarca distintas posibles aristas, como son el área económica propiamente o el ámbito penal, busca un único fin: desarticular la economía criminal vinculada al conflicto armado. Sobre el segundo punto, el título corresponde en su totalidad sin que el mismo sea engañoso, confuso o equivocado respecto al contenido del proyecto de ley. Se verifica entonces la conducencia del título al englobar de manera efectiva el texto de la norma propuesta. Se desprende del título la intención de los artículos redactados en la ley buscar mecanismos que permitan desarticular la economía criminal, como en este caso lo es la cooperación del sector privado con el público. El tercer punto se verifica en el punto 5.1. del presente informe, donde se reflejan los antecedentes propios del proyecto de ley. Los mismos demuestran una relación directa de causa-efecto entre la problemática social y jurídica y el texto de la norma que justamente pretende solventar ese inconveniente. De conformidad con lo expuesto, se desprende que efectivamente el proyecto de ley cumple con la unidad de la materia. La relación entre la materia y el proyecto de ley cumple con criterios establecidos por la Corte Constitucional y por ello se entiende como una vinculación razonable para poder tramitar el mismo.

5.5. Regímenes especiales. El proyecto de ley propone regímenes especiales en diversos ámbitos, porque las necesidades que resultan del crimen organizado son diferentes a las necesidades emanadas de la delincuencia común. La razón de ello es que el crimen organizado juega con reglas sucias y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

respuesta, las fuerzas del orden siempre responderán de manera apegada a las leyes. En tal sentido, la única manera de fortalecer a las autoridades que hacen frente a la inseguridad, para que puedan responder de forma oportuna al crimen organizado, es promulgar normas que realmente atiendan las insuficiencias que actualmente debilitan al estado. 5.5.1 Régimen Tributario. Las propuestas en el proyecto de ley tienen un enfoque tributario importante. El mismo gira en torno a los incentivos económicos que promoverá la solidaridad por parte de los privados hacia los públicos. En este sentido, la intervención de los privados a través de sus donaciones para combatir la delincuencia organizada se vería retribuida con beneficios tributarios como es la posibilidad de rebaja en su impuesto a la renta causado del periodo fiscal. Con este propósito en mente, el proyecto de ley aboga a favor de que los contribuyentes realicen donaciones de equipamiento y suministros a la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas para que, en respuesta, la autoridad tributaria considere el valor de dichos bienes como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta, a favor del contribuyente. Además, se prevé una facultar discrecional del presidente de la república para otorgar más incentivos que considere pertinente para este fin y con ello conseguir la reconstrucción social y la reactivación de la economía en zonas afectadas. Con estas disposiciones se viabiliza el propósito del proyecto de ley que se advirtió previamente: la solidaridad nacional. Con ello se busca fortalecer a las fuerzas del orden para poder hacerle frente a las bandas delictivas que operan en el país. Se procura únicamente el grado de fuerza legítimo para desarticular la economía criminal, sin que se pretenda un abuso de la normativa propuesta para desvirtuar el objetivo detrás del proyecto de ley. Es por ello por lo que, una vez se haya logrado el objetivo de se persigue, las medidas tributarias podrán finalizar. La propuesta del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

proyecto de ley en su arista tributaria es viable en virtud de la sostenibilidad fiscal que ha evidenciado el Sistema de Rentas Internas (SRI). El déficit fiscal se ha reducido a la mitad y sigue a la baja en lo que se lleva del 2025, frente a los datos aportados del año pasado, 2024. En consecuencia, el SRI está en capacidad financiera de respaldar la propuesta tributaria que implica incentivos en este ámbito para los contribuyentes. A manera de ejemplo, se evidencia que, con los resultados de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo aprobada en diciembre del año 2023, en esta ley, en el caso de los incentivos para la generación de empleo, se han beneficiado más de 1.000 contribuyentes y se ha otorgado un beneficio de más de 33 millones de dólares. En la misma línea se esperan resultados positivos con este proyecto de ley.

5.5.2. Régimen penal. Como primer aspecto de suma importancia es relevante la clasificación de los criminales como miembros del grupo armado interno y de qué se consideran economías criminales. En secciones anteriores se anticipó que la inseguridad de la que es víctima el Ecuador actualmente no se debe a situaciones aisladas de criminalidad. En consecuencia, para sustentar este razonamiento es pertinente la definición de pertenencia a los grupos armados, así como de las economías parte de la delincuencia. Con esta delimitación se puede atender de forma directa y concreta el problema actual de inseguridad. El régimen penal propuesto, a través de estas delimitaciones del delito de pertenencia al crimen organizado tiene un objetivo en concreto. Con esta propuesta no es necesario un acto consumado por parte de las bandas organizadas, sino que únicamente es necesario ser miembro de las organizaciones criminales para permitir que las fuerzas del orden actúen en combate a la delincuencia organizada. En virtud de ello, el proyecto de ley no solo busca el actuar de la Policía y Fuerzas Armadas de manera reactiva, sino que incluso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

forma preventiva al cometimiento de delitos que generan inseguridad hoy en día a ciudadanos en el Ecuador. Cuestiones relacionadas al proceso penal propiamente también se deben prever como un segundo punto. En ese sentido, el proyecto de ley considera la posibilidad de un proceso penal unificado para delitos cometidos en conflicto armado interno. De igual forma, busca incluir la tramitación de la prisión preventiva y previa. Esto permite que se procese a criminales parte de las bandas organizadas, de forma correcta y adaptada a la realidad que vive el Ecuador, más allá de lo que las leyes actuales establezcan en texto que puede ser obsoleto en consideración a las circunstancias actuales de inseguridad en el país. Un tercer aspecto al que el proyecto de ley pretende atender es la protección a miembros de las fuerzas del orden por sus servicios brindados. Esto estarán dentro de normas claramente establecidas para evitar abusos de la normativa. En este punto se pretende incluir el indulto anticipado a policías y militares, la exclusión de aplicación de prisión preventiva, arresto domiciliario o grillete de estos mismos miembros y el allanamiento sin orden judicial. Además, se les faculta a las fuerzas del orden al uso directo de la fuerza cuando no se esté dentro de un grupo protegido (como son considerados los civiles, personal de la ONU, periodistas en misión, etcétera). Estas cuestiones garantizan la seguridad jurídica y por ello se han previsto en el proyecto de ley. A través de estas disposiciones se logrará el objetivo de garantizar seguridad a la ciudadanía y de tal forma se resguarda los derechos constitucionales vulnerados ante la situación que vive el Ecuador. Con estas propuestas además se pretende un segundo beneficio. Del contexto que justifica el proyecto de ley quedó claro que una fuerte debilidad de las fuerzas del orden es la falta de miembros para la capacidad operacional del sistema. Para contrarrestar las bajas en los miembros de la policía y los militares, se han contemplado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

texto del proyecto de ley de forma que considere las circunstancias actuales que enfrenta el Ecuador y en consecuencia permita a las fuerzas del orden actuar por el bien común sin la preocupación de un sistema penal que les perjudique en lugar de que los respalde. 5.5.3. Régimen aplicable a las demás disposiciones. Para desarticular la economía criminal también es importante identificar los bienes que estén en poder del crimen organizado. A través de este ejercicio se busca, con el proyecto de ley, priorizar la incautación de bienes que se encuentren en posesión de miembros de grupos armados organizado. De tal forma, nuevamente con esta normativa propuesta se debilita la capacidad operacional de las bandas criminales. Esta facultad será administrada por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el caso de bienes muebles o inmuebles; y en el caso de dinero, por el Ministerio de Economía y Finanzas. Sobre las armas, explosivos, municiones y otros elementos de esta naturaleza, se les permitirá el uso inmediato a las fuerzas del orden. Con estas disposiciones se facilita el procesamiento de estos bienes de forma rápida y efectiva. Además, de forma especializada encomendándole a autoridades competentes y con experticia en sus distintos ámbitos, la administración de los bienes en concreto. Finalmente, el proyecto de ley se ha enfocado en las atribuciones de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). Al respecto se busca priorizar la detección de operaciones vinculadas a actividades financieras ilícitas relacionadas a los grupos armados organizados. De tal forma habrá un frente fuerte para combatir las bandas organizadas, que no solo incluya a la primera fila de defensa, como son los policías y militares, sino de manera estructural, a las demás instituciones estatales que se alían en busca un mismo fin. 6. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Microempresa, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Solidaridad Nacional, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 007 de 27 de mayo de 2025. 7. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto Ley de Solidaridad Nacional, calificada urgente en materia económica, con ocho votos a favor, cero en contra, dos abstenciones, cero blancos de las y los asambleístas presentes. 8. Asambleísta ponente. La asambleísta ponente del presente proyecto de ley y del presente informe es la asambleísta Valentina Centeno Arteaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 9. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate Proyecto de Ley de Solidaridad Nacional, urgente en materia económica: Valentina Centeno Arteaga, presidenta. Asambleísta Diego Franco Hanze, vicepresidente. Asambleísta Lenin Lara Pérez, miembro. Asambleísta Alex Morán Galarza, miembro. Asambleísta Mishel Mancheno Dávila, miembro. Asambleísta Jesús Arias Montalvo. Asambleísta Sergio Peña Veloz, miembro. Asambleísta Steven Ordóñez Bravo, miembro. Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley de Solidaridad Nacional fue aprobado en la sesión No. 007-2025-2027 el 27 de mayo de 2025,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Lenin Lara Pérez, Alex Morán Galarza, Mishel Mancheno Dávila, Jesús Arias Montalvo, Diego Salas Barriga, Sergio Peña Veloz, Mabel Méndez Rojas, Steven Ordóñez Bravo, Diego Franco Hanze y Valentina Centeno Arteaga; con la siguiente votación: Afirmativo: ocho. Negativo: cero. Abstención: dos. Blanco: cero. Asambleístas ausentes en la votación: cero. -----

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Lara Pérez Lenin Alejandro	X			
2	Morán Galarza Alex Steven	X			
3	Mancheno Dávila Mishel Andrea	X			
4	Arias Montalvo Jesús David	X			
5	Salas Barriga Diego Enrique			X	
6	Peña Veloz Sergio Jesús	X			
7	Méndez Rojas Mabel Fernanda			X	
8	Ordóñez Bravo Steven Leonardo	X			
9	Franco Hanze Diego Martín	X			
10	Centeno Arteaga Valentina	X			
	Total	8	0	2	0

D.M. Quito, 27 de mayo de 2025. Atentamente, abogada Andrea Poveda Camacho, secretaria relatora”. Hasta aquí la lectura de lo dispuesto, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Valentina Centeno Arteaga. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

LA ASAMBLEÍSTA CENTENO ARTEAGA VALENTINA. Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días, compañeros legisladores. Buenos días también a mi querida provincia de Manabí. Hoy quiero empezar este discurso invitándoles a pensar en nuestras familias ecuatorianas, en esas familias que muchas veces viven bajo la zozobra del crimen y de la inseguridad. Quiero invitarles a pensar y reflexionar en nuestros comerciantes, en nuestros jóvenes, que no pueden ni trabajar ni estudiar por miedo a los secuestros, a las extorsiones y a las vacunas. Pero también quiero invitarles a pensar en nuestros héroes nacionales, en nuestra Policía Nacional y nuestras Fuerzas Armadas, quienes cuidan de nuestras vidas en primera línea de combate y muchas veces en desventaja, quienes se despiden de sus familias en la mañana y no saben si volverán a casa. Lamentablemente, el crimen organizado se ha infiltrado en nuestras instituciones, en nuestras ciudades, en nuestros barrios, en nuestras economías y nos ha vulnerado nuestro derecho más básico, de vivir en paz. Y es por eso que no estamos ante simples delincuentes, estamos ante estructuras organizadas, armadas, transnacionales y despiadadas, que pretenden arrebatarnos al Estado el control de su territorio. Pero más grave aún, pretenden arrebatarnos al Estado su juventud, porque, sí, los jóvenes son los primeros reclutados, son los más expuestos y muchas veces son los más olvidados. Por eso hoy con orgullo traigo al Pleno de la Asamblea Nacional este primer informe de la primera ley económica urgente presentada por nuestro presidente Daniel Noboa Azín, quien ha demostrado con firmeza y con hechos que su principal prioridad es fortalecer la respuesta del Estado frente al crimen organizado. Una ley de solidaridad nacional que va más allá de una norma, es un acto de compromiso con la justicia, con el orden democrático y con la unidad nacional, que nos viene a dejar un mensaje claro, que la ley tiene poder, que el Estado está por encima de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

las mafias y aquí quien manda es el pueblo y no el crimen. Un poco de lo que contiene la Ley de Solidaridad Nacional. Esta ley tiene dos enfoques: un primer enfoque en materia económica y tributaria y un segundo enfoque en materia penal. En cuanto al enfoque económico y tributario. Todos sabemos que no podemos hablar de seguridad, no podemos hablar de inversión, de empleo, de turismo, si no tenemos seguridad. Por eso es fundamental permitir la colaboración de nuestra empresa privada con donaciones e insumos y equipamiento a las fuerzas del orden. Esta es la única forma para establecer el entorno favorable para que crezca nuestra economía y crezca un país más próspero y más seguro. Y así lo han adoptado modelos como Chile, Estados Unidos, Colombia, en donde también existen estos incentivos que les permiten a las empresas hacer donaciones a instituciones del orden, con fondos deducibles. Y es que, sí, la lucha contra el crimen organizado es una obligación y una responsabilidad del Estado, pero también es un deber colectivo de toda la sociedad. Y por esto esta ley plantea una corresponsabilidad que es muy efectiva para generar seguridad en el Ecuador. En cuanto a las medidas, principalmente, se permite las donaciones de hasta un treinta por ciento del impuesto a la renta por parte de la empresa privada en equipos, en equipamiento, insumos, muchas veces armas de fuego, vehículos tácticos, estratégicos a nuestras Fuerzas Armadas. Bajo la supervisión del Servicio de Rentas Internas, la certificación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, en el marco de un ambiente de transparencia para que genere seguridad jurídica también para ambas partes. Y también se plantean incentivos económicos muy importantes para aportar a nuestros pequeños y medianos productores, agricultores, para nuestros jóvenes y adultos con proyectos productivos y también para los actores de la economía popular y solidaria. En general, son incentivos que lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

buscan es reconstruir el tejido social para poder reactivar las zonas que han sido afectadas por la criminalidad. Y ahora en cuanto al enfoque penal. Primero, las bandas criminales operan con recursos ilimitados, con armamento de guerra, con estructuras transnacionales. Mientras que nuestras fuerzas del orden muchas veces encuentran limitaciones burocráticas, legales y operativas, que les ponen en una clara desventaja para poder combatir esta guerra contra el narcoterrorismo. Segundo, el crimen organizado se fortalece cada vez que un detenido con pruebas contundentes a la vuelta de la esquina es liberado por vacíos legales o por interpretaciones garantistas. Nunca más un país en el que los delincuentes entran por una puerta y salen por la otra. Necesitamos de un sistema que respalde la lucha contra el crimen organizado y a nuestras fuerzas del orden. Y tercero, nosotros tenemos un marco penal y procesal que fue pensado para proteger los derechos de los ciudadanos en un entorno de normalidad. Pero actualmente nos encontramos ante un conflicto armado interno y amenazas sistémicas estructuradas y armadas, que requieren de una respuesta contundente el Estado y con proporcionalidad. Es por eso que defendemos que es necesario tener un régimen penal especial para combatir el conflicto armado interno y al crimen organizado. Y así lo han hecho países como El Salvador, Colombia, México, Italia, Estados Unidos, Alemania. Todos estos cuentan con legislación excepcional para combatir terrorismo y a estos delincuentes, que van más allá de la delincuencia común y empiezan a atentar contra la estructura misma del Estado. Incluso la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Derecho Internacional avalan que existan regímenes excepcionales en estados de emergencia, siempre y cuando respeten los principios de legalidad, de proporcionalidad y de necesidad, como lo planteamos en este proyecto de ley. En cuanto a las medidas específicas, voy a citar algunas de ellas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Primero. La tipificación del delito de pertenencia a un grupo de delincuencia organizada, que se sancionará con veintidós a veintiséis años de pena y si cumplen un rol de liderazgo podrá ascender hasta treinta años. Esto es parte de lo que los expertos denominan como el derecho penal del enemigo o el derecho penal de segunda velocidad, en donde se sancionan los actos preparatorios y se castiga no solo la participación y la colaboración, sino además la pertenencia a estos grupos armados, organizados. Y, además, desde una perspectiva social no podemos permitir tener un país en el que sea una aspiración pertenecer a estos grupos de delincuencia organizada. Luego planteamos un sistema penal unificado y especial para el juzgamiento de estos delitos puntuales de crimen organizado, que está concentrando todas las etapas en una sola audiencia con jueces especializados. En este caso, los jueces anticorrupción, quienes tendrán noventa días para poder resolver el asunto. Se plantea también la prisión preventiva como una medida cautelar en los delitos de crimen organizado como la medida útil y eficaz, que sin ser la regla general sea la medida adecuada para estos delitos en medio del conflicto armado interno. También incluimos la aprehensión durante el conflicto armado cuando existe una amenaza a la seguridad del Estado. La aprehensión es una figura que ya recoge el Código Orgánico Integral Penal y que lo que hemos planteado es que se pueda realizar para fines investigativos o para fines de comparecencia, no por veinticuatro horas, sino hasta por cuarenta y ocho horas; y que luego, si no se ha resuelto en este tiempo, el detenido tendrá que ser entregado al fiscal especializado y se siguen las reglas de un proceso unificado. También se plantea un indulto anticipado a los policías y militares, que lo consideramos plenamente justo. Este indulto que al menos se deberá otorgar finalizando la etapa de investigación previa. Pero que se otorga a los militares y a policías ¿cuándo?, ¿en qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

casos? En el cumplimiento de los deberes en las operaciones de seguridad y de defensa; es decir, cumpliendo los operativos para cuidar de la vida de todos los ecuatorianos frente al crimen organizado; que también se pueda otorgar a militares y policías con enfermedades graves, catastróficas, terminales y en colaboración de la justicia y que excluye los delitos graves como: genocidio, tortura, desaparición forzada y corrupción. Y, finalmente, incluimos una figura también que se ha amplificado bastante en la prensa y es la del allanamiento sin orden judicial, y es que ya existen en el Ecuador allanamientos sin orden judicial, pero se incluye uno más con requisitos previos. En este caso principalmente el informe de inteligencia que avale que el allanamiento es proporcional, es justo y es eficiente, pero es una figura muy importante para poder desarticular las economías criminales que operan lamentablemente en muchos de los rincones de nuestro país. En conclusión, quiero primero agradecer a los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa por sus observaciones, por su trabajo, por su predisposición, por sus aportes y decirles que seguiremos trabajando con la misma visión de tender puentes para recoger demás observaciones que puedan fortalecer este proyecto de ley. Quiero ser enfática, esta no es una propuesta de ley que representa a un partido político, representa a todo un país, y es que fortalecer a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional, no es un acto político, es un acto de compromiso con la justicia y con el orden democrático. Nuevamente, necesitamos fortalecer nuestras fuerzas del orden y necesitamos un régimen excepcional, severo y contundente que les permita hacer su trabajo con la garantía de que tienen un Estado que no los deja solos. Hoy le decimos al país y al mundo que el Ecuador se defiende, se defiende con leyes firmes, se defiende con fuerzas del orden equipadas y dignas; se defiende con empresas, empresarias y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

empresarios comprometidos; y, se defiende con ciudadanos valientes. Esta no es una ley que busca dividir, es una ley que busca unirnos contra el enemigo en común. Y, finalmente, si el miedo logró unirnos y fue capaz de unirnos en silencio, que sea la esperanza la que nos una en acción. Esta es una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso por un Ecuador más justo, más seguro y en paz. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Keevin Gallardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GALLARDO RUIZ KEEVIN. Señora presidenta, miembros del CAL, colegas legisladores y pueblo ecuatoriano. Señora presidenta, permítame perifonear desde esta curul que representa las necesidades imperantes de cerca de cuatrocientos mil chimboracenses. Enviar mi saludo cálido y afectivo a nuestra querida provincia de Chimborazo, a sus diez cantones, cuarenta y cinco juntas parroquiales y mil doscientas comunidades que el día de hoy se sienten orgullosos de ver cómo una de sus hijas preside el Pleno de la Asamblea Nacional. Gobiernos pasados nos sumieron en una ola de violencia sin precedentes, que como en el cuento de Cortázar, Casa Tomada, iniciaron por tomarse los centros de rehabilitación social que no cumplían sus cuatro preceptos fundamentales, dos foucaultianos: vigilar y castigar; y dos constitucionales: rehabilitar y reinserir. Se tomaron las instituciones públicas, se tomaron los espacios públicos y se tomaron el Estado entero. Pero el día de hoy, gracias a este Gobierno valiente, a este presidente joven, que en Decreto Ejecutivo 110 y 111 le declaró de manera frontal la guerra a los grupos de delincuencia organizada y, con ello, se viene retomando la paz, la prosperidad y la dignidad con la que este país mereció vivir siempre. Sin embargo, hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

nos enfrentamos a estructuras organizadas que gozan de control territorial y que gozan de lógica militar, preceptos establecidos por la jurisprudencia internacional para determinar la existencia de un conflicto armado de carácter no internacional. No es, compañeros legisladores, una situación de inseguridad. Hoy vivimos un conflicto armado de carácter no internacional. Y desde esta palestra, quiero rendir homenaje también a las fuerzas del orden, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, con especial atención a nuestros once soldados caídos en el Alto Punino, decirles a sus familias que no murieron en vano y decirles que el día de hoy han defendido la soberanía y la democracia de este país. Esta Asamblea Nacional tiene el día de hoy la oportunidad de demostrarle al pueblo ecuatoriano que no le teme al deber y que no le teme tampoco al compromiso de lucha por la seguridad de este país. La Ley de Solidaridad Nacional no es solamente una propuesta enviada por el señor presidente de la república y que el día de hoy, con argumentos, con ideas y con doctrina esta Asamblea distinta la está debatiendo. Se constituye también en una herramienta para coartar el principal músculo financiero de los grupos armados en este país, Para permitir también y asegurar que las fuerzas del orden público actúen con la libertad, que les permita otorgarnos libertad a los ciudadanos. Esta normativa conjuga de manera paradigmática principios básicos del derecho internacional humanitario, norma imperativa en el reconocimiento de los conflictos armados, pero también conjuga de manera eficiente la existencia de normas del derecho internacional de los derechos humanos. Esto quiere decir, mano dura para los miembros de los grupos de delincuencia organizada, pero que también garantiza la protección de los ciudadanos que día a día trabajan por este Ecuador que no se detiene. Con su venia, señora presidenta, permítame esbozar y realizar un breve análisis técnico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

desde el derecho internacional humanitario, que es mi rama de especialidad académica. Los artículos uno, dos y tres de esta ley referentes al objeto, alcance y finalidad, conjugan cuatro aspectos fundamentales que deben ser analizados. El primero de ellos interrumpe los flujos económicos de los grupos de delincuencia organizada. El segundo, determina la protección a la integridad y a la vida de los ciudadanos que gozamos de inmunidad, de los ciudadanos que no participamos dentro de un conflicto armado interno y protege también nuestros bienes. El tercer punto, fundamental, garantiza la institucionalidad del Estado y, con ello, el crecimiento de nuestro sistema democrático. Finalmente, garantiza también el accionar responsable del marco de los principios del DIH a los miembros de la fuerza pública. El artículo cinco, fundamental, esboza los principios que tienen que ser respetados por cada uno de los combatientes que deben ser ya identificados. Principio de distinción, principio de inmunidad, necesidad militar, objetivo militar, humanitaria, proporcionalidad y reactivación en zonas afectadas. Cada uno de estos principios, compañeros legisladores, se encuentran en el marco del derecho internacional humanitario, en el marco del Ius Cogens, norma contemplada en el artículo cincuenta y tres de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en el protocolo uno, protocolo dos y protocolos adicionales de la ley o el derecho conocido de Ginebra y de Viena, que en su conjunto forman el ius ad bellum y el ius in bello. Pero, fundamental, también determinar el artículo tres común, denominado cláusula Martens en el derecho internacional humanitario, que lleva precisamente a la protección individual y de los bienes de los ciudadanos que no participamos en los conflictos, y que genera mano dura también, compañeros, con los combatientes que, en este caso, se han convertido en un enemigo identificado para el Estado ecuatoriano.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Con esto se pretende también devolver el monopolio legítimo de la violencia que otros Gobiernos le entregaron al crimen organizado. Artículos seis y siete de la misma norma, señora presidenta y compañeros legisladores, referentes al conflicto armado interno y a los criterios de reconocimiento. Pero por supuesto que un conflicto armado interno tiene que tener inmunidad e independencia con respecto de un estado de excepción. Colombia lleva sesenta años en un conflicto armado de carácter no internacional, y nuestra Constitución determina que únicamente tiene que tener los plazos de caducidad de lo que dura un estado de excepción. Así lo determina también la sentencia del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, el Caso Tadić. Esta norma se ajusta a los preceptos del derecho internacional humanitario respetando las cláusulas. Artículo tres, cláusula Martens, pero también respetando la jurisprudencia internacional. Artículo ocho, fundamental, autorización del uso de la fuerza, dos parámetros diferenciales. El derecho internacional humanitario permite no solamente la identificación y distinción de los combatientes, también permite el uso de la fuerza a priori cuando se cumplan con los preceptos de distinción, proporcionalidad, reconocimiento y, sobre todo, también humanidad. A diferencia del derecho internacional de los derechos humanos, donde a primera instancia se procura la captura y procesamiento judicial a través del debido proceso de quienes se encuentran inmersos en casos de conflicto. Finalmente, el artículo doce, referente a los bienes presuntamente como objetivos militares, nuevamente lo contempla el artículo cincuenta y tres del Protocolo Adicional Primero de la Convención de Viena, derecho internacional puro y duro, que determina la protección de bienes civiles, pero que también garantiza la intervención del Estado en aquellos bienes utilizados por los grupos de delincuencia organizada. Desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Chimborazo, desde esta curul que tanto como la suya, presidenta, representan y enorgullecen a todo un pueblo que, en Gobiernos anteriores, fue olvidado y que el día de hoy, gracias al presidente Daniel Noboa, Chimborazo-Riobamba nuevamente adquieren relevancia política a nivel nacional. No hay ideología, presidenta, que justifique darle la espalda al país hoy. Ecuador necesita unidad por sobre el sabotaje y valentía por sobre la cobardía. ¿Y por qué no?, agradecer al presidente Noboa por no rendirse, porque esta ley no es solo suya ni de nosotros, compañeros legisladores, esta ley le pertenece al pueblo que, cansado de vivir en el miedo, el día de hoy ha decidido volcar este respaldo y la confianza institucional al Pleno de esta Asamblea Nacional. Mi palabra, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Jahiren Noriega. -----

LA ASAMBLEÍSTA NORIEGA DONOSO JAHIREN. Gracias, presidenta. Edwin Eduardo Pata Cheme, de treinta y cuatro años de edad, se encontraba en su casa en la parroquia de Tachina, cantón Esmeraldas. El nueve de enero de dos mil veinticuatro, junto a su hija de ocho meses, cuando militares irrumpieron violentamente, tumbando la puerta y sacándolo a la fuerza. Fue golpeado con palos y culatas de armas, rociado con agua, sometido a cargas eléctricas, expuesto a gas lacrimógeno e intentaron arrancarle los tatuajes con un objeto corto punzante bajo la pretensión infundada de que pertenecía a una banda delictiva. Luego de ser torturado, fue lanzado desde un puente y desde entonces se desconoce su paradero. Como estos casos, existen más de cuarenta víctimas de desaparición forzada en el contexto de militarización del país. El dos mil veinticuatro, colegas asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

recordemos que iniciamos el año con una declaratoria de guerra. Sin embargo, terminamos llorando y en luto nacional la tortura, desaparición forzada y asesinato de cuatro niños afrodescendientes en manos de las Fuerzas Armadas. Pese a esto, este nuevo proyecto de ley, contrario a combatir las economías ilegales y contrario a combatir el crimen organizado, lo que busca es un velo de impunidad frente a dos instituciones que claramente han sido permeadas por el narcotráfico y el crimen organizado. Si va a haber una coincidencia entre el bloque oficialista y la Revolución Ciudadana, es que, por supuesto queremos cuidar este país del crimen organizado, de la violencia, de las mafias, y para ello, necesitamos una Policía y unas Fuerzas Armadas que estén a la altura para poder hacer su trabajo. Pero hacer su trabajo no debe significar un velo de impunidad, una protección y una carta para matar dentro de barrios empobrecidos y barrios claramente racializados. Hablar de indultos anticipados, hablar de un régimen distinto para juzgar casos donde el uso progresivo de la fuerza no ha sido usado en el debido derecho no debe ser la solución para brindar a nuestras Fuerzas Armadas la protección necesaria. Si vamos a hablar de violencia en este país, si vamos a hablar de seguridad en este país, colegas asambleístas, tenemos que también empezar hablar de las víctimas de este contexto de militarización y este contexto de guerra en el que nos encontramos ahora mismo. Estamos hablando de desapariciones forzadas, estamos hablando de desplazamientos forzados y estamos hablando también de cientos de niños y niñas que están siendo reclutadas para cometer crímenes dentro de grupos de delincuencia organizada y, de eso, este proyecto de ley, colegas asambleístas, habla muy poco. El problema también está en la justicia. Si ustedes se fijan, el delito de reclutamiento forzado está tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, pero vayan a ver si Fiscalía ha condenado a un solo integrante de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

un grupo de delincuencia organizada que haya estado involucrado en este tipo de delitos. No existe. Así como tampoco existen planes, proyectos y políticas públicas para prevenir y sancionar claramente el reclutamiento forzado. Es por eso que como bancada de la Revolución Ciudadana, en un espíritu propositivo, pero sobre todo con la consigna de sumar en este país los planes y proyectos que necesitamos, hemos puesto a disposición, no solamente del presidente de la república, de la bancada de gobierno, sino también del pueblo ecuatoriano algunas disposiciones generales que nos parecen importantes, como que el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en el marco de sus competencias y en un plazo improrrogable de noventa días, diseñe e implemente planes y estrategias basadas en la comunidad con el fin de fortalecer los mecanismos de protección local y cartografiar las vulnerabilidades, riesgos y oportunidades para la prevención del reclutamiento forzoso de niños, niñas y adolescentes afectados por el crimen organizado. También queremos disponerle al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos que trabaje con la comunidad para identificar vulnerabilidades y que así se pueda generar un ambiente en el cual el desplazamiento forzado no sea una realidad en este país. Por otro lado, también, y para finalizar, colegas assembleístas, a la bancada de gobierno, sobre todo, decirles que, si bien existen varias coincidencias conceptuales entre ustedes y nosotros respecto a este proyecto de ley, hay una diferencia fundamental, y es que ustedes mencionan en el artículo número treinta y dos una reforma a la ley del régimen tributario para, de una u otra forma, entregarles mayores recursos a la Policía Nacional. La diferencia fundamental, les diría, entre ustedes y nosotros es que ustedes miran al Estado como un espacio de caridad y miran al Estado como esa oportunidad de aprovechar la coyuntura para ahorrarse unos cuantos dólares, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

¿qué le están proponiendo al país? Que se pueda hacer una deducción de hasta el treinta por ciento del impuesto a la renta mientras que se pueda donar equipamiento de cualquier tipo siempre y cuando sea nuevo para Policía Nacional y Fuerzas Armadas. Yo le pregunto al país, ¿qué es más efectivo para ir a esta guerra en contra del crimen organizado? Si tirar unas cuantas donaciones, unas cuantas pistolitas y un par de equipamiento a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, o tomarse en serio este combate a la delincuencia y a través de un Estado fuerte entregar los recursos que necesita la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Justicia para poder hacer su trabajo. La diferencia fundamental entre ustedes y nosotros es que ustedes piensan con el bolsillo, es que ustedes piensan en ahorrarse unos centavos en impuestos y abonar a un Estado de caridad, de donaciones, y nosotros estamos pensando con el corazón de la gente, estamos pensando en el dolor del pueblo ecuatoriano que necesita mayor institucionalidad, que necesita mayores y mejores recursos. No es patriota el empresario que dona unas cuantas pistolitas, es patriota el empresario que paga sus impuestos a tiempo, es patriota el empresario que cumple con este país, más tratándose de una situación en emergencia. Es por eso que le proponemos a este país, como bancada de la Revolución Ciudadana, que se cobre el cien por ciento de las deudas en firme que tienen los principales grupos económicos con este país. Porque esos recursos tienen que ser destinados a este combate contra la delincuencia y así construir un país de paz, así construir un país donde realmente todos y todas podamos vivir en dignidad. Muchas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Alfredo Serrano. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO VALLADARES SAADIN ALFREDO. Muchas gracias, señora presidenta. Señores asambleístas, hace cuarenta y un años con León Febres Cordero comenzó nuestra lucha contra la delincuencia, el crimen organizado, el terrorismo. Cuatro años de gobierno y dejamos un país prácticamente en paz, porque se la combatió con mano de hierro, se la combatió con mano dura a la delincuencia, al terrorismo y al crimen organizado. Lamentablemente, los años han pasado y hoy vivimos una crisis de magnitudes superiores a las que se tuvo que vivir allá en mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y ocho, por lo cual el expresidente Febres Cordero, que en paz descansa, hoy es recordado en este país por haber asumido con frontalidad, con firmeza y con liderazgo la lucha contra la delincuencia. Hoy las circunstancias nos llevan a lo mismo, tenemos que implementar la mano de hierro, la mano dura contra la delincuencia para lograr parar esta batalla que ya la tiene ganada, lamentablemente, en el país el crimen organizado. Y para eso se necesitan, sin duda alguna, leyes duras, leyes fuertes por parte de la Asamblea y acciones reactivas por parte del Ejecutivo. No solamente es un problema de leyes, también es un problema de liderazgo, de firmeza y de recursos, que ya le aprobaron el año pasado. Al pueblo ecuatoriano de su bolsillo le sacaron varios miles de millones de dólares a través del incremento del IVA, el impuesto más regresivo que existe, principalmente, y más dañino para los pobres de este país, para combatir la delincuencia, pero lamentablemente mayoritariamente ese impuesto se fue para pagar los compromisos con nuestros tenedores de deuda y no atender las necesidades de las Fuerzas Armadas. Nuestra propuesta de campaña, como eje fundamental, fue el combate, la mano de hierro contra la delincuencia y, por coherencia política, vamos obviamente a respaldar este tipo de iniciativas con los cambios que hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

que hacer en su contenido para lograr el objetivo fundamental, que sea una ley viable, que no mañana más tarde no lo paralicen en la Corte Constitucional. No hemos tenido que hablar con el Gobierno para esta ley, hay temas que no se necesitan hablar porque tenemos una posición clara, coherente y de trayectoria histórica en nuestra organización política. Esta es una de ellas. Las iniciativas positivas, vengan de donde vengan, tienen que ser respaldadas y esta iniciativa es bastante positiva, más aún, luego de los cambios que le ha hecho la comisión para lograr mejorar el proyecto de ley. Por ello, queremos aportar no solamente con nuestro discurso, sino también estamos presentando las observaciones a la comisión de forma escrita, conteniendo textos alternativos que solamente buscan mejorar este proyecto de ley, que solamente buscan que el objetivo sea realizable. En ningún momento queremos que sea como escenario el archivo de la ley ni el Ministerio de la Ley como alternativas a este gran problema que atraviesa el país, que ya lo han reconocido los propios asambleístas de gobierno y que no vale la pena repetirlo. Vivimos una crisis nunca antes vista en materia de seguridad y que trae como complicación, por supuesto, y se transmite a la parte social, a la parte económica y a la parte política. Nuestras observaciones, señores asambleístas, el artículo uno, el objeto de la ley; el artículo dos, el ámbito de la aplicación; y, el artículo tres, que es la finalidad, era la razón de ser de que el proyecto sea económico. No debieron haber cambiado el texto enviado por el Ejecutivo. Recuerden que van a tener demandas en la Corte Constitucional también por la forma, para aquellos que creen que el proyecto no es económico y que tampoco es urgente. Pero justamente la razón de ser del proyecto, de que es económico, la justificación estaban justamente en el artículo uno, en el artículo dos y en el artículo tres, enviado por el presidente de la república. Nuestra recomendación, mantengan el texto enviado por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

presidente de la república para que este proyecto justifique que es de carácter económico y, por supuesto, de carácter urgente. Caso contrario, eliminando o cambiando el contenido de esos artículos le estamos dando instrumentos de debate para quienes sostienen que este proyecto no es económico urgente. Mantengan los textos del Ejecutivo que créanme justifican que este proyecto es económico. Así mismo, para evitar ambigüedades sobre la definición, por ejemplo, de grupos armados organizados, debemos incluir en la definición, en el artículo cuatro, que esto se refiere en el contexto del conflicto armado. Por favor, agreguemos en ese artículo para no dejar estas ambigüedades que incluso más adelante podrían ser asumidas como arbitrariedades. En la posesión, en la observación al artículo once, bienes en posesión, uso, goce de los grupos armados organizados. Los jueces especializados para el juzgamiento de los casos de delitos, etcétera. Debemos incluir un texto que para la incautación de los bienes debe haber un pronunciamiento por el juez especializado, no el competente, porque cuidado mañana más tarde nos salen que el juez competente es el de lo civil, cuidado mañana más tarde nos salen que el juez competente es el de tránsito. No, pongamos al juez especializado creado en esta ley, este régimen excepcional justamente, pongamos al juez especializado para el juzgamiento con los delitos relacionados con corrupción, crimen organizado y conflicto armado interno. Pertenece a un grupo armado, aquí es fundamental clarificar la parte donde dice, para evitar justamente estas posibles, luego, arbitrariedades que se puedan cometer, que dice: que pertenezcan permanente o circunstancialmente, directa o indirectamente a un grupo armado organizado. ¿Qué significa indirectamente pertenecer a un grupo armado organizado? Aclarémoslo por tanto en la definición en el proyecto final. No dejemos abiertos estos textos, recuerden que las leyes no solamente son para los cuatro años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

de gobierno, las leyes son para largo, más aún con un conflicto que no acaba en cuatro años y ni va a acabar en cuatro años, y vendrá un cambio de gobierno y vendrá un cambio de legisladores. Las leyes se hacen para siempre, para cumplir una meta y mientras no se cumple esa meta seguirán vigente. Y créanme que en cuatro años no saldremos todavía de este problema. Por lo tanto, evitemos estos temas directamente, Y nuevamente, recurramos a lo que ya tiene la ley, el conflicto armado interno, siempre y cuando sean cometidos indirectamente dentro del conflicto armado no internacional. También nos hablan, por un tema creo yo de redacción, espero que sea, de actos fungibles y secundarios. No existe en el derecho los actos fungibles, existen los bienes fungibles, por tanto, cambiemos esa redacción para que no, hay diez sentencias al menos que revisé ayer de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde nos dicen que los tipos penales deben ser claros para que el proceso sea justo, más no vagos o ambiguos. Evitemos esta ambigüedad redactando el artículo de forma clara, precisa y de esa forma nos sometemos a cumplir con la Convención Interamericana, en este caso, de Derechos Humanos. Sobre el tema de los allanamientos. Sí, si bien es cierto el artículo setenta y siete de nuestra Constitución es claro en su numeral pertinente sobre el derecho a la inviolabilidad de domicilio, que nos obliga a tener necesariamente la orden de un juez. Pero hay que buscarle alternativas a este mecanismo con el fin de que nuestra fuerza pública cumpla con el objetivo de luchar contra la delincuencia. Y aquí se está exigiendo que el juez actúe veinticuatro horas después del allanamiento sin orden judicial. Para de una u otra forma mejorar y no darles elementos a la Corte Constitucional o a quienes pretendan demandar esta ley, que creemos que es necesaria para el país, sugerimos que el informe que va a emitir el CIES sea conocida también por el juez, no solamente el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

informe del allanamiento, que es posterior al allanamiento, sino que el informe con el cual se hace el allanamiento pase también al conocimiento del juez y, por supuesto, de la parte involucrada. ¿Por qué proponemos esta figura? Para darle un mejor membrete jurídico ajustándose al derecho, porque si nos queremos ajustar al artículo setenta y siete sobre la inviolabilidad del domicilio que, solamente se lo puede hacer con orden judicial y en delito flagrante, a excepción del delito flagrante, obviamente no vamos a cumplir con el requerimiento de la Constitución de la República y de los tratados internacionales de los cuales Ecuador es signatario. De manera que esperamos que, con esta recomendación, con este alcance, podamos en algo ayudar a que este artículo mañana más tarde no sea borrado del mapa de nuestro país, del mapa jurídico de nuestro país. El siguiente artículo que tiene que ver con la aprehensión. A ver, aclaremos el tema de la aprehensión. La aprehensión no es más que el acto que cualquiera de nosotros que vemos que se está cometiendo el delito flagrante a una persona, la aprehendemos y la ponemos inmediatamente a disposición de las autoridades. Si nos quedamos retenidas a esa persona o cualquier persona de la fuerza pública se queda retenida con esa persona, ya no es aprehensión, se convierte en detención. Por lo tanto, no hemos encontrado nosotros, más allá que me parece importante el artículo, no hemos encontrado una salida jurídica a este artículo, una salida que lo convierte en constitucional a este artículo. Perdónenos, nos hemos reunido con varios constitucionalistas, con varios penalistas para buscar la forma de que este artículo se lo incluya en esta norma jurídica. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor asambleísta, ya ha finalizado su tiempo, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO VALLADARES SAADIN ALFREDO. Terminó con esto, señora presidenta, y le agradezco. Por tanto, señores legisladores, ojalá la comisión encuentre un mecanismo para que la aprehensión se la pueda hacer sin orden judicial. Nosotros no lo encontramos, lamentablemente, y sería susceptible inmediatamente por parte de la Corte Constitucional de las observaciones pertinentes. Y lo que queremos es evitar que este esfuerzo que está haciendo el Gobierno, la Asamblea y obviamente el pueblo ecuatoriano, se vea luego frustrado. Finalmente, señora presidenta, en cuanto a la redacción del proyecto de ley, a la técnica legislativa, los artículos más importantes de esta ley no pueden estar contenidas en las famosas disposiciones derogatorias. Los artículos por técnica legislativa que contienen este proyecto deben estar en el articulado principal, no pueden estar en las derogatorias. Que se revierta en la comisión esto, señora presidenta, señores legisladores, miembros de la comisión, para cumplir con esta norma básica de la técnica legislativa. Y, por cierto, la redacción del proyecto, mejoraremos la redacción, mejoraremos la puntuación para lograr que estas leyes que emitimos con debates, con argumentaciones, estén a la altura de lo que realmente queremos todos y cada uno de nosotros. Señora presidenta y señores asambleístas, esto es buscar días mejores para la gente, para que la gente vuelva a vivir sin miedo, para que la gente vuelva a vivir en paz y para que el pueblo ecuatoriano pueda salir económica, social y políticamente adelante. Señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Diego Franco. -----

EL ASAMBLEÍSTA FRANCO HANZE DIEGO. Buenos días, señora presidenta, a nuestra vicepresidenta, a los miembros del CAL, a mis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

colegas, a la prensa que nos acompaña el día de hoy, a todos los ecuatorianos, pero en especial a mi amada provincia Manabí. Doscientas cinco, doscientas cinco son las personas que han perdido la vida de forma violenta en mi ciudad en lo que va del año. Y doscientas cinco veces la misma pregunta retumba en el aire, ¿qué estamos haciendo? Y no es una cifra cualquiera, es una herida abierta que no para de sangrar, son vidas truncadas por la violencia, familias rotas, niños y niñas huérfanas, pero una sociedad que ya no sabe si ir al parque a tomar un helado pueden llegar a ser decisiones fatales. Pero hay que entender que esta no es una novedad o no es una coincidencia, esta es una herencia maldita que hemos recibido por años de abandono, de corrupción y de pactos oscuros. Esta violencia no nació ayer, se debe por haber debilitado nuestras instituciones, por haber permitido que las mafias se infiltren y por haber visto a otro lado cuando el país se desmoronaba. Pero ¿saben qué es lo más triste de todo esto? Que mientras el pueblo ecuatoriano entierra sus muertos, nosotros aquí todavía estamos dudando si actuar o no, y hacemos shows, llegamos con megáfonos insultando, utilizamos adjetivos descalificativos y peor aún, que ya pasado, hemos salido del Pleno y muchas veces hemos dado la espalda a los ecuatorianos en el Pleno o en media votación. A nosotros no nos escogieron para hacer shows, este no es el lugar y mucho menos el momento, a nosotros nos eligieron para que podamos fiscalizar y respetar a nuestros ecuatorianos. ¿Saben qué es eso? Eso es darles la espalda a los ecuatorianos, eso es fallarle al país, eso es fallarle a las personas que nos eligieron, porque saben ustedes que la neutralidad en tiempos de violencia es complicidad. Allá afuera hay dieciocho millones de ecuatorianos que están esperando que nuestras decisiones les devuelvan la paz y la seguridad que no tenían. Y yo sí quiero decirles con firmeza algo, no permitamos, por favor, que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

día de mañana el Ecuador nos juzgue como esas personas que tuvimos la oportunidad de frenar el dolor y no lo hicimos. Esta ley es una herramienta para quitarle el poder al crimen, para asfixiarlo justo donde más le duele, en el bolsillo. Esta ley de solidaridad económica tiene un solo objetivo, es romper la columna vertebral de las economías criminales que han encontrado en este país el suelo fértil para poder operar, para poder expandirse y para humillar a millones de ecuatorianos. Ecuador ya no enfrenta hechos aislados de delincuencia, enfrenta un conflicto armado interno con redes transnacionales de narcotráfico, de extorsión, de minería ilegal, de tráfico de armas, que no solo desafían al Estado, sino que muchas veces pretenden sustituirlo. Y por eso, ante esta realidad el Estado no puede actuar solo. Por eso esta ley invita a realizar lo que otros países en situaciones similares ya han hecho, a crear una alianza real entre lo público y lo privado, sí, cimentada en la solidaridad, pero también respaldada con incentivos tributarios claros y enfocada solamente en fortalecer nuestras fuerzas del orden. Quiero dejar algo muy en claro, esta ley no es un tributo más. Y ahí sí quiero pedirle coherencia también a mis colegas al momento de dar declaraciones en sus redes sociales, por favor, no hay que meterles miedo y cuento a los ecuatorianos, esta no es una carga tributaria más para el sector productivo. Y así como empresarios de El Salvador y de Colombia, como lo dijo nuestra presidenta de la comisión, Valentina Centeno, se unieron en su momento para salvar a su patria, así hoy invitamos también a los actores principales económicos para que sean parte de este esfuerzo patriótico, con reglas claras, incentivos adecuados y objetivos comunes. Es importante entender también que esta propuesta establece un régimen penal especial porque no podemos combatir un crimen organizado, estructurado y violento con códigos y normas pensados en tiempos de paz. Necesitamos procesos ágiles,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

protección por nuestros policías y militares y normas que permitan prevenir antes que lamentar. Señora presidenta, sí quiero resaltar el trabajo serio de nuestra comisión y de nuestra presidenta. En estos días nosotros recibimos en la comisión no solo a diferentes carteras de Estado, sino también a expertos en la materia tributaria, penal, a gremios productivos, a empresarios, pero sobre todo recibimos también a militares y policías, que son ellos los que enfrentan esta batalla día a día en primera línea. Y todos estos actores coincidieron en algo, que esta ley es necesaria, es viable y es urgente. Y como padre de familia y como ecuatoriano, afirmo con fuerza, el país no puede esperar más. Esta batalla no solo la vamos a ganar con balas, la vamos a ganar con leyes claras, con unidad, pero sobre todo con responsabilidad. Que este primer debate sea el punto de partida para construir una norma útil, efectiva y respaldada por todos los sectores. Y algo si les quiero decir, que al final del día si esta Asamblea no responde con firmeza, el crimen organizado lo hará con violencia. Muchísimas gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Diego Salas. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALAS BARRIGA DIEGO. Gracias, señora presidenta, colegas asambleístas y legisladores, queridos hermanos oreños, queridos hermanos ecuatorianos. Subo a esta tribuna con el peso y la responsabilidad que me otorga mi querida provincia de El Oro, una provincia de hombres y mujeres nobles y trabajadores. Una provincia que está herida, que sangra día a día. Una provincia netamente productiva que tiene diferentes actividades económicas: agrícolas, acuícolas, mineras, de turismo, de pesca artesanal. Una provincia que tiene puerto, aeropuerto, que tiene frontera. Una provincia que aporta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

considerablemente al desarrollo socioeconómico del país y que ahora lamentablemente está considerada como una de las provincias más inseguras, no solamente de nuestro país, no solamente de la región, sino a nivel del mundo entero. Nuestra capital bananera del mundo, Machala, está considerada como una de las ciudades más violentas, más inseguras del planeta, dentro del ranking del séptimo puesto a nivel mundial, no lo digo yo, lo dice el índice del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal del año dos mil veinticuatro. Y lo ratifica y lo confirma, por supuesto, el dolor de nuestras familias que cada día entierran a sus hijos, a sus hermanos, a sus padres, a sus amigos, por la triste y crítica realidad de tragedia que vive nuestro país. El Oro, mi querida provincia, no está en guerra, pero créanme que es como si estuviera en guerra. Explosiones, persecuciones, extorsiones, asesinatos a plena luz del día, es lo que se vive desde la frontera de Huaquillas hasta Zaruma, nuestro altiplano oreense, desde Machala hasta Arenillas. Los hechos violentos se multiplican cada día, cantones enteros atrapados en un espiral llena de sangre. En el dos mil veintitrés fuimos una de las provincias con mayores muertes violentas del país por cada cien mil habitantes. Y en el dos mil veinticuatro, esas cifras no han bajado, han superado y se han disparado. Machala, la capital bananera del mundo, cerró en el año dos mil veinticuatro con seiscientos sesenta y tres muertes violentas, y lo que va de la fecha del dos mil veinticinco ya hemos superado más de cien víctimas en la provincia de El Oro. Esto no es un dato, es una realidad y es una tragedia lo que vive mi provincia y, sin embargo, aquí estamos debatiendo una nueva ley que supuestamente devolverá la paz, la tranquilidad y el bienestar a mi querida provincia y al país. Y digo supuestamente porque quiero ser claro, frontal, pero también justo, este no es el primer intento que hacemos con esta ley. Han pasado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

muchísimas leyes para poder combatir la delincuencia organizada, pero, sin embargo, vivimos en un país de tragedia e inseguridad. Y por eso, al analizar esta nueva propuesta, ahora llamada ley de solidaridad nacional, tengo que decirlo con responsabilidad, no estamos corrigiendo los errores del pasado, seguimos concentrando el debate en lo punitivo, en lo reactivo, en la represión. Pregunto yo, ¿dónde están las medidas tributarias y financieras para asfixiar las estructuras criminales? ¿Dónde está la inversión en inteligencia financiera, en control aduanero, en trazabilidad de activos? ¿Dónde está el fortalecimiento real a la Unidad de Análisis Financiero? ¿Dónde está la reforma al SRI para cerrar la puerta a los exportadores fantasmas? ¿Dónde está la inversión social para evitar que nuestros niños, nuestros jóvenes caigan en las garras de la delincuencia organizada? Combatir el crimen no solamente es sacar a los militares a las calles, es cerrar sus flujos, es golpear las lavadoras, es invertir en lo social. Y eso, queridos colegas, esta ley no lo garantiza, tampoco garantiza que no se repitan los abusos del pasado. El pesar de los cambios sigue siendo, existiendo riesgos de ambigüedades que pueden permitir indultos anticipados y uso de las fuerzas e insuficiente control judicial. Y, sí, es cierto que hay mejoras técnicas, pero también hay silencios peligrosos. Tampoco hay claridad sobre cómo se distribuirán los beneficios en las zonas afectadas. Y mi querida provincia, que vive el horror de todos los días, también tiene derecho a saberlo. Queridos compañeros y compañeras, como bancada de la Revolución Ciudadana ratificamos nuestro compromiso para con el pueblo ecuatoriano de abonar en la construcción de un proyecto que realmente permita devolver la paz, la tranquilidad, el bienestar a este paraíso terrenal como es el Ecuador. Por esa razón, como bloque hemos presentado una serie de observaciones y sugerencias al proyecto, que esperamos sean considerados en el segundo debate. Me referiré



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

específicamente en fortalecer el tema de la fuerza pública. Se establece un marco basado en principios de legalidad, de proporcionalidad, dignidad humana, distinción entre civiles y combatientes y uso legítimo de la fuerza en el marco del derecho internacional humanitario. Así mismo, proponemos la incorporación de reformas sustanciales para el fortalecimiento institucional de la fuerza pública. Una de las más urgentes es restituir el rol del Consejo de Seguridad Pública y el Estado como existencia de coordinador integral en el marco del conflicto armado interno. Este órgano debe integrar no solo a las fuerzas del orden, sino también a entidades económicas, tributarias y de derechos humanos, permitiendo una respuesta articulada, eficaz, eficiente y constitucional. Planteamos operativos permanentes en zonas de fronteras, en el control total de los centros penitenciarios, conforme a los principios de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos. Proponemos que se incorporen exámenes toxicológicos obligatorios, dos veces al año, para los miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servidores de nivel jerárquico superior, junto con las pruebas de confianza y mecanismos de evaluación rigurosos. Finalmente, solicitamos que se transparenten los mecanismos de recepción, uso y control de las donaciones; y que se defina con claridad cómo serán distribuidas los beneficiarios e inversiones en las provincias afectadas por la violencia, como lo es en el caso de mi querida provincia de El Oro. No nos oponemos a una ley que combate el crimen, nos oponemos a una ley que lo haga mal, porque si lo seguimos haciendo mal lo seguiremos pagando con vidas. El Oro ya ha pagado demasiado. Necesitamos una ley que ponga al crimen contra la pared, pero sin poner a la democracia de rodillas, que luche contra los criminales, contra los carteles, pero sin legalizar excesos, que devuelva la paz, la tranquilidad, el bienestar, pero sin hipotecar libertades de personas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

bien. Hoy no hablo desde la trinchera de la oposición destructiva, hablo desde la esperanza propositiva, desde la responsabilidad constitucional, desde el compromiso con mi gente, con los barrios, con mis mandantes. Esta ley puede ser mejor, debe ser mejor, aún estamos a tiempo, no improvisemos el instrumento que debe devolverle la paz, la tranquilidad, el bienestar, la seguridad a mi querida provincia de El Oro y a mi querido país el Ecuador. Muchísimas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Steven Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ BRAVO STEVEN. Gracias, presidenta, por darme la palabra. Un saludo a todos los asambleístas, desearles el mayor de los éxitos. Yo de verdad aquí he venido a representar a mi provincia y a mi país. Yo creo que aquí tenemos todos muchas diferencias, pero las coincidencias tienen que ser lo que necesita este país. Recién todos estuvimos en campaña, tocando puerta a puerta, y la gente lo que nos decía es que quería seguridad. Y desde ahí tenemos que partir, entendiendo que si no hay seguridad no hay inversión, si no hay inversión no hay desarrollo, si no hay desarrollo no hay fuentes de trabajo y por ende viene el caos a este país. Hoy le brindo todo el apoyo al Gobierno nacional. Y les digo algo claro, el éxito de este Gobierno no es el éxito del presidente Daniel Noboa, es el éxito de todos los ecuatorianos, porque cuando uno entra a funciones es cuando recién empieza la campaña, la campaña se la hace todos los días. Por eso felicito a esta ley que se ha enviado aquí al Pleno de la Asamblea para que la debatamos y aportemos cosas positivas. ¿Qué es lo que se necesita en este país? Romper la economía a los delincuentes. Y ahí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

creo que estamos claros todos, y que cada dólar que se recupere utilizarlo a favor de todos los ecuatorianos. Vengo de la provincia de El Oro, al cual agradezco el apoyo que me dio para volver a representarlos, creo que las cosas las estamos haciendo bien. La provincia de El Oro es una de las provincias más afectadas de este país por ser frontera, por ser camaronera, por ser bananera, por tener puerto, por tener minería, somos vulnerables, que incluso hoy en día los exportadores de banano, los productores ruegan que no los contaminen de droga porque tal vez los pueden matar. Y esta ley es para romper esa delincuencia organizada. ¿Qué está diciéndonos esta ley? ¿Y qué hemos hecho desde que apenas llegó este proyecto en la comisión? Recibir aportaciones de penalistas en materia constitucional para que no se diga que se está violentando la Constitución, tiene que estar apegada a la Constitución y tiene que estar apegada a la realidad de lo que pasa en este país. Se está creando un nuevo régimen jurídico especial desde la tipificación de un delito, porque al delincuente hay que sancionarlo. Lo que no queremos es que mañana lo veamos, como el año pasado, al coronel Santa María en el Guayas que rogaba que, por favor, los jueces y fiscales apliquen todo el peso de la ley porque si no salían rápido en libertad. Se tipifica en el ciento treinta y nueve punto uno: persona que pertenezca a un grupo armado organizado, que pertenezca, que lidere o que apoye, tendrá una pena de veinte a treinta años. Así se lo tienen que castigar al delincuente, al delincuente no hay que tener miedo. Tal vez después de estas declaraciones mi vida corra peligro. Al delincuente hay que enfrentarlo. Tenemos que comenzar a recuperar los espacios públicos. ¿Y qué se está dando? Que el fiscal tenga noventa días para que pueda hacer la investigación previa y también pueda formular cargos. Si no formula el fiscal los cargos, tendrá tres días para hacer su informe al fiscal provincial y el fiscal provincial tendrá quince días para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

hacer su informe, si ratifica o revoca la abstención del fiscal, y si la revoca tiene que inmediatamente poner un nuevo fiscal para que avance con el proceso y en una sola audiencia se lo tiene que sentenciar, para que el delincuente no esté de nuevo en las calles. Eso es lo que tiene que hacer este país. La gente nos pide seguridad, pues vamos a trabajar en seguridad. Los policías, los militares, nos piden nuevas normativas para aplicar otra ley, pues les vamos a dar. Tenemos que dar la apertura a este país. Tenemos que entender que atrás del chaleco de un policía, de un marino, de un militar, hay una familia que lo está esperando. Y por eso en el artículo trece de esta ley se está dejando claro que el presidente puede dar un indulto anticipado. No es posible que el policía, que el militar, que el marino, arriesga la vida por nosotros y le quiten su libertad, que le quiten su futuro. Ellos también tienen una familia que merecen oportunidades. Si no los defendemos a los militares, a los policías, a los marinos, ¿quién nos va a defender a nosotros?, entonces nos dedicamos a defender a los delincuentes. Eso no puede pasar en este país. Y aquí quiero dejar algo claro, para que un país avance, lo público tiene que estar de la mano con lo privado, ¿o vamos a perseguir a lo privado? El año pasado hicimos en la misma comisión las deducciones del impuesto de la renta, hasta el ciento cincuenta por ciento para que la empresa privada pueda donar herramientas a la Policía Nacional. Si no les damos herramientas a la Policía Nacional, ¿cómo nos van a defender? Y está dando resultados, en la provincia de El Oro la empresa privada donó setenta camionetas a la Policía Nacional, pero las Fuerzas Armadas no se pueden quedar atrás porque ellos también necesitan herramientas. ¿Qué estamos dejando? En la primera disposición reformativa, que la empresa privada pueda donar hasta el treinta por ciento del impuesto de la renta del pago total para la Policía y para las Fuerzas Armadas, para que lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

inviertan en UPC, en UVC, en cuarteles, intermedios, en más patrullas, en más motocicletas, en chalecos, en mantenimiento a las patrullas. Aquí nos tenemos que sumar todos, todos tenemos que sumarnos. Y aquí yo quiero compartir algo, el cual lo hablaba en la comisión y lo traigo aquí al debate al Pleno. No es posible, de la grave crisis que vivimos en este país, que hay municipios que están cobrando tasas de seguridad. Pregunten, pues, qué están haciendo con ese recurso. Pregúntenle al alcalde de Machala, ¿saben lo que le dice? Que como las competencias son en seguridad ciudadana, que lo que hace es poner alumbrado en los parques. Quién va a ir al parque, señores, si no hay seguridad, ¿a que te maten? O que invierten en cámaras para ver cómo están robando a alguien, o ponen alarmas comunitarias para escuchar que le están robando a alguien o lo están matando. ¿Qué hemos propuesto? Así como estamos, que se apoye a la empresa privada, que se reforme el artículo dos cuarenta y nueve del Cootad para que los municipios y prefecturas también puedan invertir en seguridad pública. Ojo, de manera facultativa, para el que desee invertir y que mañana no le digan: no, es que nos están dando competencias sin recurso; el que desee. Yo creo que todos los municipios y prefecturas van a querer invertir en seguridad porque todos los ciudadanos quieren seguridad. Y que no pase lo que hoy está pasando en Machala, el que quiera invertir en seguridad podrá invertir en fiestas, mínimo el diez por ciento de su presupuesto total. El año pasado en Machala se invirtieron, no lo digo yo, vengo con papel en mano, dos millones de dólares en fiestas y artistas, este año se está invirtiendo un millón de dólares en fiestas y artistas. Y que quede claro, no estamos en contra de la cultura ni de los artistas, aquí no se está poniendo en duda cómo está haciéndose un concierto, aquí no se está poniendo en duda, aquí lo que se está dejando claro es que nos importa la vida de la gente. No hay desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

económico si no hay seguridad, y hay que dejarlo claro. Aquí hablaba el asambleísta Adrián Castro y Ramiro Vela. Machala perdió un crédito mancomunado de treinta y siete millones de dólares, treinta y siete millones de dólares, de los cuales era para Machala, Pasaje y El Guabo; veinte millones para Machala, lo perdieron por mal uso de los fondos. O sea, Machala ha perdido veinte millones de dólares del agua potable regalado por la CAF, dos millones de dólares en conciertos del año pasado, un millón de dólares este año, veintitrés millones de dólares. ¿Cuántos UPC no se pudieron hacer? ¿Cuántos UVC no se pudieron hacer? ¿Cuántas patrullas no se pudieron hacer? Señores, no le puede pasar esto a la capital bananera del mundo. Así que espero que ustedes me puedan apoyar, porque yo creo que todos los ecuatorianos necesitan seguridad. Y lo vuelvo a repetir, competencia facultativa para el que desee, ahí vamos a ver los buenos alcaldes y los buenos prefectos que quieren apoyar a sus ciudadanos. Así mismo, querida presidenta, algo importante en el artículo once y hablaban aquí algunos legisladores. ¿Qué va a pasar con el recurso que se va a quitar a la delincuencia organizada, al narcotráfico, a la minería ilegal? Este recurso, hay que dejar claro, bien tipificado en la ley, porque igual este recurso lo va a manejar el Gobierno, pero lo mínimo que puede pasar. Voy a hablar aquí siempre por la frontera, en la punta de mi boca y de mi lengua estará hablar por la frontera. ¿Cuáles son los territorios más complicados de este país? Los de frontera: Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos, Orellana, Morona, Pastaza, Zamora, Loja, El Oro, Imbabura, que también tiene cuarenta kilómetros por donde pasa el tráfico de armas, de personas, de drogas en la frontera. Lo mínimo que se puede hacer es darle oportunidades a la gente para tener una frontera viva, que la gente se sienta representada, que ese recurso se quede en los lugares más afectados. Y hablo por la provincia de El Oro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

hablo por uno de los cantones que hoy en día está hasta recibiendo bombas. Santa Rosa no tiene un hospital en óptimas condiciones, que se lo hizo en mil novecientos veintidós. En mil novecientos sesenta y uno, cuarenta años después, se hicieron los siete bloques más que hasta el día de hoy existen. ¿Cuántos Gobiernos no han pasado y no le han dado un hospital de óptimas condiciones? Este Gobierno, el presidente Noboa nos dio la palabra y sé que lo va a hacer, en dar un hospital nuevo. Pero también aquí le estamos dando esta herramienta para que este recurso se utilice en beneficio de los santarroseños que merecen un hospital, que de una manera más rápida puedan construir un hospital en óptimas condiciones para los hermanos santarroseños y para los hermanos de Arenillas, que también están en las mismas condiciones. Y en el tema de la minería ilegal, no es posible que se esté oxidando la maquinaria en los patios judiciales. Recién pasamos una etapa invernal y en la provincia de EL Oro, los cantones: Balsas, Marcabelí, Piñas, Atahualpa, el sector avícola, el sector porcícola, cómo se había afectado, cómo sus casas se perdieron, cómo las autoridades no avanzaban a hacer nada porque les faltaba maquinaria; y esto no es culpa de este Gobierno ni es culpa de los gobiernos seccionales, a veces las cosas no solo se las hace con discursos, sino con recursos. No es posible que esa maquinaria se estaba dañando ahí, y se la pudiera utilizar en beneficio de la gente. ¿Qué proponemos? Hacer una resolución administrativa para que sea más rápido y que esta maquinaria pase en beneficio del Ministerio de Obras Públicas para que las puedan administrar, y puedan atender a la gente de manera inmediata. Compañeros, son observaciones que necesito de su apoyo. Ustedes saben, aquí yo me llevo con todas las bancadas, yo no voy a estar en discusiones ni peleas. Yo siempre digo, la gente nos eligió para dar resultados. Somos ciento cincuenta y un asambleístas, la mayoría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

creo que aquí somos jóvenes, hoy demostramos que ser joven no es solo una virtud, sino es una oportunidad para demostrar que los jóvenes también podemos transformar a una provincia y a un país. A mí me eligieron para representar y defender a la provincia de El Oro, lo haré siempre, a esta provincia que la amo y que la quiero tanto, siempre alzaré la voz por esta provincia. Al presidente Noboa todo mi apoyo, no doble rodillas ante los crímenes, no doble rodillas ante los delincuentes, todo el apoyo para sacar adelante este país. Y les digo a todos, todos tenemos que trabajar en un solo proyecto que tiene siete letras y que es Ecuador. Dios bendiga al Ecuador. Bendiciones para todos. -----

LA SEÑORA PRSIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO ESTEBAN. Gracias, señora presidente. Momentos extraordinarios requieren acciones extraordinarias, requieren acciones contundentes, requieren valentía, requieren firmeza, requieren verlos a los ojos al crimen organizado y no ceder ni un solo centímetro ante el mal. Momentos extraordinarios significan imponerse a las situaciones adversas que han llevado a nuestro país, ya por varios años a una deriva de inseguridad, a una deriva en donde se ha contaminado todo, la política, lo social, lo económico y que hoy nos tienen en un conflicto que vamos a ganar, pero que nos ha costado sudor, lágrimas y bastante dinero. Pero es imposible pensar cómo llegamos acá si no nos remitimos a lo que este Gobierno tuvo que recibir en noviembre del dos mil veintitrés. Dos crisis terribles, económica y de seguridad, pero fundamentalmente una crisis peor, que es la falta de autoridad del Estado, la inexistencia de una autoridad de Estado, por eso los delincuentes hasta noviembre del dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

mil veintitrés perseguían a los policías. Hoy corren los policías y resisten, pero corren, por fin sienten que hay autoridad en este país. La economía, remitámonos a noviembre del dos mil veintitrés, cuatro mil seiscientos diecinueve dólares en retrasos locales e internacionales, cien millones de dólares en la cuenta del Tesoro Nacional. ¿Quién puede sostener un Estado con cien millones de dólares en la cuenta del Tesoro Nacional? Cárceles tomadas por estos grupos, donde veíamos cada dos meses matanzas. Pabellones en donde la llave no la tenían los guías, la llave la tenían los delincuentes y a ellos les pedían permiso para entrar a las cárceles. Una serie de negocios sucios alrededor de las cárceles también, que promovían lo que hemos vivido y lo que vivimos hasta ese momento. El tema económico, igual de importante para combatir a la inseguridad, reservas internacionales a la mitad, me refiero a noviembre del dos mil veintitrés, acuerdos internacionales cerrados, negados, no había posibilidad alguna de que ingrese dinero a nuestro país. ¿Y qué hizo este Gobierno? Con muchísimo esfuerzo y con el apoyo, sobre todo, de los ecuatorianos, dar la vuelta a esa situación. La declaratoria del conflicto armado interno cambió la historia de este país y eso significó la valentía de un joven presidente que desde el dos mil veintitrés viene cambiando la historia en este país. Y fui testigo porque estaba en ese momento en Carondelet, lo duro que fue dar la vuelta a este país tomado por estos grupos narcocriminales. El equipamiento que se ha hecho de forma paulatina a la Policía y a los militares, con muchísimo esfuerzo, con esfuerzo también de los ecuatorianos que aprobaron en esta Asamblea y luego ratificaron su respaldo a todos estos sacrificios. La reforma que hemos hecho y que se está discutiendo en esta Asamblea para la implementación de las bases internacionales, para que exista más cooperación en un conflicto que no es del Ecuador, es un conflicto regional, es un conflicto mundial, pero por tantos años de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

desidia, por tantos años de abandono, hoy tenemos un problema gravísimo que nos convierte en uno de los principales exportadores, lamentablemente, de droga al mundo. Una consulta popular ganada también con los ecuatorianos con varias preguntas referentes a materia de seguridad y, por supuesto, toda la infraestructura necesaria en donde no podemos dejar de mencionar, porque veo que hoy salen del sarcófago político aquellos que se fueron por la puerta de atrás de la historia y aquellos que dejaron al país así en noviembre del dos mil veintitrés. La infraestructura hoy es la cárcel del encuentro próxima a inaugurarse. Ahora por fin, ahora por fin ciertos delincuentes, no todos, porque hay unos que son temerarios, le tienen miedo al Estado, huyen de la Policía, huyen de los militares, otros resisten. Pero lo que saben todos es que aquí no va a haber tregua, aquí no va a haber negociación, aquí no va a haber hacerse de la vista gorda y no ver lo que pasa alrededor. Por eso, señores asambleístas y ecuatorianos, llega hoy esta ley de solidaridad nacional que incorpora a nivel penal algo que es absolutamente lógico, categorías del derecho penal del enemigo desarrolladas por Jakobs desde mil novecientos ochenta y cinco, que son elementos que justamente sirven para combatir a estos grupos, a delincuentes fuera de lo común, para ya no quejarnos de las puertas giratorias que se dan, por ejemplo, en justicia. Para no quejarnos ya de aquellos que salen y entran y vuelven a entrar y que sucesivamente atentan contra los ecuatorianos. Estímulos legales para nuestros policías y para nuestros militares. Cómo no va a ser un estímulo saber que se puede dar un indulto anticipado viendo todas las necesidades para combatir este crimen. Esto es gravísimo para el país. Y, por supuesto, esa sinergia entre la sociedad civil y el Estado mediante las colaboraciones que quieren hacer los ecuatorianos y con un beneficio que va a incrementar la posibilidad de que esto no sea algo del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

momento, sino permanente en nuestro Estado. Y quiero cerrar, queridos compañeros, para que esta ley nos haga una reflexión a lo que nos enfrentamos, a lo que ha hecho este Gobierno sin pactar con nadie, jugándose la vida, nos guste o no nos guste, y que vamos en este camino hacia vencerlos finalmente. Quiero que esta ley, cuando se vote, sea también un homenaje a nuestros militares que fueron emboscados en el Alto Punino, que sea un homenaje a los valientes que lucharon y que defienden a nuestro país. Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Sade Fritschi. -----

LA ASAMBLEÍSTA FRITSCHI NARANJO SADE. Señora presidenta, colegas legisladores, ecuatorianos y ecuatorianas. Intervengo hoy por primera vez en este Pleno no solo como asambleísta nacional, sino como primera vocal del CAL, como mujer joven y como orgullosamente galapagueña. Agradezco profundamente al señor presidente de la república por permitirme acompañarlo en este enorme desafío del país y a cada ecuatoriano y ecuatoriana por su voto de confianza en las urnas. Hoy estoy aquí para honrar ese compromiso con trabajo serio y con la firme convicción de construir soluciones reales, y empiezo haciéndolo con una ley que busca defender lo más sagrado, la vida, la seguridad y la paz que todos anhelamos. El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del presidente Daniel Noboa, ha dado pasos firmes y decididos en la recuperación de la seguridad ciudadana. Gracias a su respaldo irrestricto a nuestras Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, hoy el país ha recuperado el control en territorios críticos. La ley de solidaridad nacional no es solo una norma, es un pacto de país para enfrentar el conflicto armado, cortando el verdadero poder del crimen,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

su financiamiento. ¿Y saben por qué es tan urgente esta ley? Porque el crimen no espera, y por eso esta es una verdadera ley de solidaridad nacional, donde todos estamos sumando fuerzas, con reglas, con transparencia y con trazabilidad. Este proyecto es prueba de algo más grande, un Gobierno que no se esconde, un Gobierno que da la cara, que presenta soluciones. Y un presidente, nuestro presidente Daniel Noboa que ha demostrado temple y determinación para rescatar al país en uno de los momentos más duros de nuestra historia, donde desde esta Asamblea debemos estar a la altura, no para competir, sino para complementarnos, para darle al país la gobernabilidad que tanto necesita. Es por eso que hoy más que nunca necesitamos leyes que actúen, no que dilaten, y esta es efectivamente una de ellas, porque sin seguridad no hay inversión, sin inversión no hay desarrollo y sin desarrollo no hay futuro. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Castillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO MALDONADO ANDRÉS. Érase una vez una Asamblea con un proyecto político que la dominaba, allá por el dos mil catorce, una Asamblea que, con ciento trece de ciento veintitrés legisladores presentes, aprobó un documentucho conocido como el Código Orgánico Integral Penal, construido por el gran arquitecto jurídico de la revolución, ya sentenciado, a ratos prófugo. En ese Código Orgánico Integral Penal se les llenó a los delincuentes de garantías, se les llenó a los delincuentes de ventajas. Se preocuparon más de aquellos delincuentes que nos sometían que de las víctimas y de sus familias. La seguridad y su rescate, señora presidenta y compañeros legisladores, no es una actividad aislada, no, requiere de una serie de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

pasos, de procedimientos, de esfuerzos que contribuyan efectivamente para devolverle la paz a la gente. Hoy estamos debatiendo la ley de solidaridad nacional con el objetivo principal de atacar la economía criminal. La economía criminal es solamente uno de los pilares del crimen. Habrá que trabajar, por supuesto, en mejorar nuestras relaciones internacionales para tener el apoyo de otros países y poder enfrentar a la mafia. Habrá que trabajar también, por supuesto, en el incremento de penas y en el mejoramiento de los procedimientos para que este mamotreto del dos mil catorce no nos siga sometiendo al miedo. Habrá que trabajar también, compañeros legisladores, en un proyecto que reforme el sistema penitenciario del Ecuador, porque lastimosamente vivimos en una época en donde se mezcla todo con todo dentro del sistema penitenciario. Entra un delincuente por un crimen de oportunidad y es mezclado con los jefes de la mafia, entra un delincuente que de pronto se roba el cerebro de un carro o que asalta en alguna parte y es ubicado exactamente en los mismos pabellones en donde están los delincuentes avezados, saliendo entonces perfeccionados en el crimen y no logrando en el objetivo de alcanzar aquella rehabilitación que la Constitución dice. Por lo tanto, ahora que tenemos la oportunidad de trabajar en contra de la economía criminal debemos entender, señores legisladores, que la economía criminal es el fruto, es el producto de la actividad criminal. Nadie vacuna con factura, nadie asesina por encargo con factura, nadie secuestra extorsivamente con factura, pero esos recursos que se generan de esa actividad ingresan a una caja que sigue multiplicando el crimen, que sigue financiando armamento, que sigue financiando munición, que sigue arrendando locales, que sigue arrendando casas, que sigue dotando a la criminalidad de todo lo que necesitan para seguirnos sometiendo. Por lo tanto, esa criminalidad, ese recurso que no es regular, debe ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

controlada a través de acciones fuertes. Y para tener acciones fuertes necesitamos una fuerza pública poderosa, entendiendo desde aquí, desde la Asamblea Nacional, que sin dinero se les acaba el crimen. Si es que no tienen dinero en sus arcas y no tienen recursos ilícitos, no pueden seguir multiplicando el crimen. Por lo tanto, quiero invitarles a que entendamos que el proyecto de ley planteado tiene que ir en función de la gente y no de los criminales. Quiero felicitar a la comisión y a sus miembros, y por supuesto al presidente de la república por la iniciativa, porque este proyecto de ley se enfoca en dos cosas importantes, incentivos para el sector privado y reformas penales de fondo y forma. No, aquí no se legisla desde el bolsillo, distinguidos colegas, aquí se legisla desde el sentido común. Aquí estamos hablando, por ejemplo, que el sector privado en un acto de solidaridad tenga la posibilidad de invertir también en nuestras Fuerzas Armadas, así como lo hace el Estado, y que esos recursos puedan ser deducidos de los impuestos que tienen que pagar, bienvenido sea, así tiene que ser, porque de esa forma incluimos a todos dentro de un gran plan de seguridad para el país. La comisión, mientras trataba el proyecto de ley, recibió comparecencias, pero así mismo, señora presidenta, recibió testimonios, testimonios que particularmente a mí me pusieron el corazón chiquito. Testimonios, por ejemplo, del mayor Jairo Bolaños, del teniente Bryan Alquina y de la cabo Johana Calahorrano, los tres miembros activos de la Policía Nacional. Ellos nos contaban, por ejemplo, el teniente Alquina, como su padre, un suboficial, un miembro de la tropa de la Policía, parte del pueblo ecuatoriano que está combatiendo al crimen murió a manos del crimen organizado y no tuvo ni una sola ayuda por parte de la norma para poder continuar los procesos. Eso no puede continuar en el país, tenemos que ir del lado de los buenos, no del lado de los delincuentes. Decía también el teniente Alquina que en un operativo en el cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

estaba él trabajando le explotó una bomba en la cara, lleno de esquilas. ¿En dónde están los derechos humanos? ¿En dónde están aquellos grupos que defienden al delincuente a la hora de defender este tipo de temas? No, ahí desaparecen, ahí no existen. ¿Qué es lo que nos pedían estos insignes oficiales de la Policía? Que, por favor, trabajemos para proteger la identidad de los miembros de la fuerza pública que investigan los procesos, porque en el Ecuador del al revés, lastimosamente, los buenos son vistos de cuerpo entero, en la televisión, en la prensa, en la radio, en las redes sociales, pero aquel mamotreto del Código Orgánico Integral Penal dice que al delincuente no se le puede mostrar la cara porque se le está violentando los derechos humanos. En el Ecuador del al revés, los jueces y los fiscales mueren a los pies de las oficinas de la Fiscalía a manos de la delincuencia organizada y aquí no pasa nada, señora presidenta. Por lo tanto, aquello que han dicho los policías de que hablemos de una protección de la identidad de los miembros policiales, quiero extender también y sugerir a la comisión, y lo haré por escrito oportunamente, que vayamos de una buena vez a la lógica de los jueces sin rostro, señora presidenta, como lo hicieron en el Perú para enfrentar a Sendero Luminoso y al Túpac Amaru. Solo así pudieron tener cadena perpetua a Abimael Guzmán y a todos los líderes de Sendero Luminoso y del Túpac Amaru, sin ser asesinados por la mafia, como lo hicieron en Colombia para enfrentar a las FARC, como lo hicieron en Italia para enfrentar a la Camorra y la Cosa Nostra. Es importante entonces que entendamos que los jueces tienen que estar protegidos para poder sancionar, los fiscales tienen que estar protegidos para poder acusar, las víctimas tienen que estar protegidos para no ser perseguidos nuevamente. Y les digo esto porque lastimosamente en el Ecuador al delincuente no se le puede ver, pero las personas perjudicadas tienen que ir con su cédula, su número



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

de cédula, su nombre y acercarse en persona a la Fiscalía a dar sus denuncias para después caer en manos de la delincuencia. Quiero hablar también del delito de pertenencia, el pertenecer a una banda ya es una afrenta contra el Estado, pero quiero también con todo lo que ha puesto la comisión se incorpore, señora presidenta, y quiero solicitar a los miembros de la comisión lo tomen en cuenta, que sea un agravante también que incremente la pena a aquellos bandidos que introducen a menores de edad dentro de las bandas de delincuencia organizada. Muchos de los jóvenes, en efecto, forman parte de las bandas porque no tienen otra opción. Hay que trabajar en política social, sí, pero aquellos que los someten y los incluyen en las bandas tienen que ser sancionados ejemplificadoramente y deben tener un agravante por introducir a los jóvenes dentro de la delincuencia organizada. Hay que levantar la moral de la fuerza pública. Hay que apoyar para que el sector privado impulse todo lo necesario para nuestras Fuerzas Armadas. Hay que devolverle la paz a la gente y para eso debemos darle una victoria temprana, esa victoria temprana, presidenta, tiene que ser la aprobación de este proyecto de ley para que la gente sepa que esta Asamblea Nacional está en favor de la gente y no de los delincuentes, como estuvieron hace diez años y un poco más. De usted, señora presidenta. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan José Reyes. -----

EL ASAMBLEÍSTA REYES BAQUERIZO JUAN JOSÉ. Gracias, señora presidenta. Buenos días, colegas y a toda la audiencia que nos ve por redes sociales y por los medios de comunicación. Desde el primer día en que iniciamos el nuevo Ecuador, nuestro compromiso ha sido claro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

vamos a estar del lado correcto de la historia. Eso es lo que tenemos que hacer todos como ecuatorianos. El pasado veintisiete de mayo, en la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, presidido por mi compañera y amiga, Valentina Centeno, se aprobó para primer debate la ley orgánica de urgencia económica denominada la ley de solidaridad nacional. Esta ley propone una respuesta valiente y urgente ante el desafío que nuestro país enfrenta. Hay que llamar a las cosas por su nombre, siendo frontales, hoy el Ecuador no está enfrentando un pequeño problema o un conflicto, estamos enfrentando una guerra transnacional, estamos enfrentándonos a un conflicto interno armado en el que las bandas criminales organizadas han logrado tomar cierto control territorial, económico y social en distintas provincias del país. Esto ha ocurrido por una inacción de Gobiernos anteriores y, sí, en la década perdida sucedió. Se ha pactado con las mafias durante más de una década, por haber cedido territorios, instituciones y conciencias al miedo, a la corrupción y al dinero fácil. Dinero fácil, por cierto, que es producto del trabajo de todos los ecuatorianos, incluyendo a los empresarios patriotas que quieren donar pistolitas y pistolotas también. A pesar de la ardua lucha que el presidente Noboa ha liderado contra la delincuencia organizada, continuamos viendo cómo familias ecuatorianas son víctimas de asesinatos sin sentido, secuestros, extorsiones que desangran a miles de compatriotas en medio de una crisis carcelaria y una economía lícita que está debilitada por el miedo, la fuga de inversiones y la paralización del sector productivo. Tenemos a los GDO financiando su poder con dinero manchado de violencia, producto del narcotráfico, a veces salen por los puertos, a veces salen en narcovalijas, a veces salen directamente en aviones. Por la extorsión, por la minería ilegal, por lavado de activos y por contrabando, la institucionalidad, la integridad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

la estabilidad económica se ven amenazadas a diario. Colegas, nosotros estamos aquí representando a todo el país, a los dieciocho millones de ecuatorianos, debemos tomar acciones, no nos vamos a arrodillar ante las estructuras y las personas que quieren manejar el país a su antojo y que a veces se dan la vuelta y no quieren participar. No vamos a alimentar la sombra del miedo y el abandono. Nos unimos a esta tarea del presidente Noboa, quien eligió no callar, quien eligió no pactar y tampoco maquillar cifras como otros presidentes lo han hecho, eligió enfrentar esta crisis con firmeza, con responsabilidad y con visión de Estado. Hoy hablamos de una herramienta valiente y urgente, esta ley de solidaridad nacional nos recuerda que esta lucha no es solamente de nuestro bloque, no es solamente de las fuerzas del orden, es de todos los ecuatorianos y, por eso, si quieren donar pistolitas o pistolotas, bienvenidas sean, necesitamos el apoyo del país para salir adelante. Lo que buscamos con esta ley son cuatro puntos: reconocer jurídicamente el conflicto armado interno; aplicar un régimen legal específico que permita dismantelar el corazón del poder del mafioso, que es el dinero de su economía; incautar bienes ilícitos, bloquear sus finanzas y devolver sus recursos a la ciudadanía, especialmente a quienes han sido más afectados. Por último, proteger a los sectores productivos, a los emprendedores, a los negocios populares que han sido extorsionados o amenazados, y a los jóvenes que quieren trabajar con dignidad. Estos cuatro puntos son claves para establecer que la paz también se construye desde la productividad, como lo plantea el presidente Noboa. Y por supuesto, cuenta con el apoyo de esta bancada. Desde la posibilidad real de emprender, sembrar, trabajar y soñar, esta ley contempla un incentivo tributario y, sí, por supuesto que lo vamos a tratar de empujar, porque los emprendedores, los trabajadores y los empresarios patriotas se merecen el incentivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

tributario. Como bancada de ADN hemos respaldado esta ley con convicción, porque creemos en una Asamblea distinta, valiente, responsable y comprometida con el bienestar de los ecuatorianos. Aquí lo primordial es fortalecer la base de nuestra patria, apostar por quienes no se rinden, y aplaudo la gestión de todas las fuerzas del orden que día a día dejan todo en la cancha para defendernos a todos nosotros. Vamos a poner las cartas sobre la mesa, bajo los principios del derecho internacional humanitario se contemplan medidas extraordinarias como la acción inmediata de las fuerzas del orden, un procedimiento especial y el posible indulto presidencial anticipado. Hoy, yo además propongo, que se tome en consideración en el ámbito procesal, reforzar la garantía del procesamiento penal, incluso si el procesado no comparece, como hemos visto que lo han hecho durante años, permitiendo declaración en rebeldía y la emisión de boleta de captura. Así mismo, se debe garantizar la seguridad e integridad de nuestros jueces y fiscales, como bien lo mencionó el compañero Castillo, que deben cumplir sus funciones frente al crimen organizado. Para ello, es necesario pensar en un régimen especial que garantice su integridad en caso de amenaza e intimidación por parte de estos grupos de delincuencia organizada. Estas reformas buscan fortalecer la justicia penal y proteger la seguridad nacional en escenarios de violencia extrema. Ustedes deben saberlo, no estamos aquí para el figureteo y esta ley no es una bandera política. Este es un mensaje claro, escuchen bien: nadie, ninguno de nosotros está por encima de la ley y ninguno de los dieciocho millones de ecuatorianos está por encima de la ley. Estamos aquí para legislar con ética, con urgencia, con sentido de país, porque hoy más que nunca Ecuador no necesita discursos tibios, necesita decisiones firmes, no necesita cómplices del silencio, necesita arquitectos del cambio. Este momento nos exige altura, coraje y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

responsabilidad. Nos exige elegir el lado de la ley, del trabajo honesto, de los niños y jóvenes que merecen desarrollarse en paz, de los productores que se resisten a abandonar su tierra, de las familias que exigen respuestas y protección. Esta es la hora de hacer historia, no de temerle, y empezamos aquí, con leyes como esta, con una Asamblea distinta, con una Asamblea que no le tiembla la mano, que no cierra los ojos y que no se esconde. Una Asamblea que se levanta para decir con fuerza: el Estado no se rinde, el Ecuador no se entrega, lo defendemos o lo perdemos. Hasta aquí, señora presidenta. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta David Arias. -----

EL ASAMBLEÍSTA ARIAS MONTALVO JESÚS DAVID. Buenos días, compañeros asambleístas, señora presidenta. Es para mí un honor estar aquí, es nuestra primera participación en el Pleno como asambleísta de la provincia de Galápagos. Reciban mis sinceros saludos, compañeros, y quiero enviar un cordial saludo a la provincia de Galápagos, tierra hermosa, Patrimonio Natural de la Humanidad declarado en mil novecientos setenta y ocho por la Unesco. Quiero aprovechar esta oportunidad, señora presidenta, con su permiso me permito invitar a este Pleno que dentro del cronograma de sesiones en territorio consideren a la provincia de Galápagos como un lugar para sesionar, con la finalidad de reactivar la golpeada economía de nuestra provincia. Hoy estoy aquí de frente y de pie cargado con la voz de mi provincia Galápagos y mi pueblo golpeado. No solamente hablo como su representante político, sino que represento también el clamor de un pueblo que ha enfrentado tormentas económicas sucesivas y que hoy espera de esta Asamblea la catedral de la democracia de nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Estado, de nuestro país, una ley que le dé esperanza, que le dé luz y solidaridad auténtica, solidaridad verdadera. Permítame, señora presidenta, compañeros asambleístas, evocar tres heridas que han marcado a nuestra provincia y han truncado el desarrollo económico y sostenible. Primero, la pandemia del COVID-19 en el año dos mil veinte, cuando ese silencio atrapó al mundo e hizo que nuestras playas quedaran vacías, se vieron vaciarse los muelles sin turistas que es el sustento diario de la economía de nuestro querido Galápagos, ícono y orgullo de nuestro país. Esta crisis sanitaria arrasó empleos, cerró negocios, cerró restaurantes, hospedajes, que con tanto esfuerzo nuestros ciudadanos habían florecido. Este invierno económico largo para nuestra economía fue demasiado, pero más aún para la esperanza de nuestros pescadores, guías turísticos y emprendedores locales. Segundo, las guerras internacionales. Sepan ustedes, yo hablo con conocimiento, porque soy un guía naturalista y sé que el flujo turístico mayormente viene de Europa, y esas guerras han sido uno de los factores que han mermado el flujo turístico desde esas nacionalidades, porque saben también que Ecuador está en una crisis de seguridad. Esas guerras hacen que los turistas que deban venir no salgan de sus países, perjudicando a nuestra economía. Ese es un eco que se hace acá también en nuestro querido Galápagos. Por último, y tercer punto, de estos factores que golpean la economía de Galápagos, es la inseguridad en el país, contra la cual debemos luchar. Estas redes criminales se han fortalecido en el país y considero que esta ley de solidaridad, construida por todos ustedes, compañeros y compañeras de otras bancadas y de nuestra provincia también, será una herramienta para proteger a nuestros seres que más queremos y a nuestro país que encuentre una luz al final del camino para librarnos de esta plaga que son las bandas criminales organizadas. Frente a estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

tres crisis, pandemia, guerra y violencia, la ley de solidaridad nacional, calificada urgente económica, representa para nosotros algo más que un instrumento de seguridad. Debe ser un pacto de justicia social y territorial. Permítanme enfocarme en uno de los problemas que tenemos. Tenemos un déficit de jueces y fiscales en esta lucha contra la corrupción y las economías criminales de la justicia. Voy a hablar con números ahora, según informes del Censo de Población y Vivienda del 2022, a continuación, les voy a compartir, las cifras más recientes sobre el número de fiscales en Ecuador y su tasa por cada seis mil habitantes, dice así: el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós teníamos ochocientos ocho fiscales para una población de ya diecisiete millones de habitantes casi, dándonos un porcentaje de cuatro punto setenta y siete fiscales por cada cien mil habitantes. Al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés teníamos novecientos fiscales para una misma población, incrementándose levemente, obteniendo un cinco punto treinta y uno por ciento de fiscales por cada seis mil habitantes. Esto es según el informe de rendición de cuentas, ¿no? En estas dependencias ahora laboran novecientos fiscales con sus respectivos equipos. Comparando con los estándares internacionales, a los cuales nosotros nos debemos también, nos dicen que tenemos que tener, la ONU nos dice eso, por ejemplo, doce fiscales por cada cien mil habitantes. El promedio latinoamericano marca que debemos tener siete fiscales por cada seis mil habitantes. En conclusión, Ecuador sí presenta una gran brecha con respecto a los estándares internacionales. Doce por cada cien mil habitantes que debería ser y en lo regional que tienen siete por cada seis mil habitantes. Para igualar el estándar de doce fiscales por cien mil habitantes en la población actual, de casi diecisiete millones de habitantes, se requeriría al menos de dos mil treinta y tres fiscales para obtener el número adecuado. Esto nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

indica que, a pesar de haber un leve incremento en el número de fiscales para el dos mil veintitrés, el país aún necesita fortalecer la planta fiscal para garantizar una investigación ágil, oportuna, y que los delincuentes pues no evadan la justicia. Sin embargo, a esta fecha tenemos cinco punto treinta y un fiscales por cada seis mil habitantes, eso suma la insuficiencia también, sumemos la insuficiencia de jueces, pues el Consejo Nacional de la Judicatura no ha realizado concursos para la renovación de jueces desde el año dos mil diecisiete. Sepan, compañeros, que nosotros somos propositivos, proponemos y tenemos nuestras observaciones, también queremos recalcar que en su momento en la Asamblea pasada se presentaron ocho proyectos urgentes de los cuales la bancada RC aprobó y respaldó dos de ellos. Por ello, en nuestra calidad de asambleísta, con fundamento en el artículo veintiséis numeral dos y el artículo sesenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo ocho, los numerales seis y ocho del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional del Ecuador, nos permitimos poner en su consideración como bancada Revolución Ciudadana lo siguiente, por el bienestar del país: literal a) Una disposición general para que el Ministerio de Defensa cumpla con el sector de la justicia en asignación del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, sin reducción del presupuesto y con entrega oportuna para que así se agilice. Literal b) Una disposición general también para que de forma progresiva tanto la Fiscalía como la Judicatura inicien concursos para la incorporación de jueces y fiscales, hasta cumplir con los estándares internacionales que mencioné anteriormente con números, y esas cifras son claras. En aras de construir un futuro mejor, un Ecuador más seguro, más equitativo y con camino a la prosperidad, solicitamos, señora presidenta, incorporar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

estas observaciones al proyecto de ley presentado por el presidente de la república, señor Daniel Noboa Azín. Compañeros y compañeras, muchas gracias la oportunidad y sepan que esta bancada es propositiva, propone y respalda a los buenos proyectos. Debemos corregir, señores. Muchas gracias, señora presidenta. Hasta aquí mi palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la assembleísta Nathaly Farinango. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Buenos días, señora presidenta, colegas legisladores, a la ciudadanía ecuatoriana que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales. El pueblo mira con atención y expectante cómo trabaja esta nueva Asamblea, y con más atención el tratamiento y el debate que se le ha dado a la Ley Orgánica para Desarticular la Economía Criminal Vinculada al Conflicto Armado Interno, también conocida como la ley de solidaridad nacional. En un momento crítico para el Ecuador, se necesita más que nunca la unidad, la solidaridad, la firmeza y la contundencia del Estado para combatir al crimen organizado. Razón por la cual esta propuesta legislativa incorpora mecanismos fiscales y penales para la defensa nacional, así también como para fortalecer la Función Judicial. Con un objetivo en común, que nos debería mover a todos los assembleístas, devolver la paz y el bienestar a cada una de las familias ecuatorianas, porque mientras sigue existiendo violencia en nuestro país, una herencia que no acaba, debemos agotar todos nuestros esfuerzos en el ámbito de nuestras competencias, con la justicia y el derecho en la mano, para devolver esa paz tan anhelada a las familias del país. Y quiero destacar algunos aspectos fundamentales de este proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

legislativo, entre ellos, la disposición relativa a la autorización del uso de la fuerza. Un componente esencial para una legislación que busca enfrentar eficazmente al crimen. Su importancia radica en los siguientes puntos: Primero, garantía de seguridad pública. Permitir que las fuerzas del orden hagan uso de la fuerza dentro de los márgenes que establece la ley y la Constitución es vital para proteger a la ciudadanía ante amenazas delictivas, incluyendo operativos de alto riesgo y situaciones violentas. Dos, legitimidad institucional. Una legislación clara sobre el uso de la fuerza basada en los principios de necesidad y legalidad otorga legitimidad al accionar de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, siempre de conformidad con el derecho internacional humanitario. Eficacia contra el crimen organizado. Frente a organizaciones delictivas altamente armadas y violentas, el Estado necesita herramientas jurídicas adecuadas que le permitan firmeza y eficacia. Cuarta, confianza ciudadana. Una regulación precisa y clara sobre el uso de la fuerza, fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas del orden y la seguridad. También es necesario resaltar la incorporación de las disposiciones reformativas, y aquí hago referencia a la reforma al Código Orgánico Integral Penal. Dentro de la sección titulada de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado interno, el país no puede permitirse titubear frente a las amenazas del crimen organizado. En ese sentido, la incorporación del delito de pertenencia a grupo armado organizado en conflicto armado interno es una medida indispensable. Colegas legisladores, el Ecuador no puede mostrarse débil ante estructuras armadas ilegales. Esta figura penal se refiere a quienes integran de forma activa organizaciones armadas estructuradas que participan en conflictos internos. Tal conducta está reconocida en varios países y contemplada por el derecho internacional humanitario. La historia nos recuerda que,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

en conflictos armados no internacionales, el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949 y su protocolo segundo adicional, establecen normas fundamentales para todas las partes del conflicto. Si bien el derecho internacional humanitario no penaliza per se la pertenencia de estos grupos, muchos Estados lo tipifican para proteger el orden interno y combatir las economías criminales. Ejemplos de ellos lo encontramos en legislaciones regionales y también de otros países del mundo, como Colombia, donde este delito está recogido en su Código Penal desde el año dos mil; o, España, donde se incorpora dentro de los delitos de terrorismo cuando el grupo armado reúne ciertas características. Por ello es clave diferenciar este nuevo tipo penal de figuras ya existentes, como el terrorismo, la rebelión o los crímenes de guerra. Así nuestro sistema judicial dispondrá de una herramienta robusta para enfrentar con mayor eficacia el crimen organizado. En el ámbito tributario, deseo subrayar las reformas contempladas en el artículo cuatro y en la disposición general primera de este proyecto. Estas normas permiten que el Estado ecuatoriano reconozca mediante beneficios tributarios, como la deducción del impuesto a la renta, que han hecho referencia también ya mis compañeros legisladores, a los contribuyentes que realicen donaciones en equipos y suministros destinados al fortalecimiento de la seguridad interna. Esto es un acto concreto de solidaridad nacional, de unión nacional. Además, se faculta al presidente de la república, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas, a establecer mediante decreto ejecutivo incentivos económicos dirigidos a: pequeños y medianos productores del sector agroproductivo; jóvenes y adultos para potenciar sus capacidades y habilidades; actores de la economía popular y solidaria: artesanos, emprendedores y negocios locales, con el fin de reactivar y fortalecer nuestras actividades productivas. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

legisladores, esta iniciativa de ley enviado por el Ejecutivo, por un presidente consciente y valiente como el presidente Daniel Noboa, debe marcar el inicio de un trabajo legislativo serio, coherente y comprometido con los intereses de nuestro país. La ciudadanía espera leyes que garanticen seguridad, desarrollo y estabilidad. No podemos permitir que el caos, la confrontación guíen nuestra labor. Debemos mantenernos firmes, del lado correcto de la historia y el lado correcto de la historia es estar al lado del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑOR PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Guschmer. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUSCHMER TAMARIZ MARCELO ANDRÉS. Muy buenos días, señora presidente, colegas asambleístas y obviamente a la gente que nos está siguiendo. Bueno, yo creo que hoy es un día muy importante en donde iniciamos lo que nuestra gente tanto ha esperado, tanto ha pedido en los últimos años, y es que detengamos la violencia y el crimen organizado en el país. Este proyecto de ley de solidaridad nacional que estamos debatiendo, nos demuestra que es un proyecto que, como todos, son proyectos perfectibles, y que hoy viene precisamente fortalecido por el trabajo de Valentina Centeno y toda la Comisión de Desarrollo Económico que orgullosamente preside. Como ecuatorianos, como asambleístas, creo que hoy, no sé si lo dijo seguramente alguno de mis colegas de la bancada, pero tenemos que agradecerle la visión y la valentía del señor presidente de la república, Daniel Noboa, por tener esta iniciativa legislativa que responde a su valiente decisión desde el primer día que asumió el rol de presidente y no lo digo ahora, sino allá por el dos mil veintitrés. Este proyecto ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

mejorado sustancialmente varios aspectos legales, jurídicos, tributarios, pero lo que quiero es que no olvidemos que también tiene como finalidad contribuir directamente a la reconstrucción social y al impulso de la economía en comunidades que han quedado vulnerables, priorizando el papel fundamental de la niñez y la juventud en la sociedad, alejándolas del riesgo y brindándoles oportunidades. Por lo que se debe priorizar la creación de entornos seguros, inclusivos para su desarrollo integral. Y es aquí en donde quiero, queridos colegas asambleístas, que nos detengamos un momento, pues como asambleísta del Guayas, provincia que se ha visto duramente afectada por años de olvido, por Gobiernos que miraban para otro lado, otros que se quedaban tal vez inmóviles por el temor y, lo que es peor, algunos que incluso pactaron, hablo de gobiernos no solamente seccionales, sino también centrales, que pactaron con las mafias. Confío que, a partir de este momento, de este día, que de verdad estoy seguro de que pasará en la historia, podremos decir que vamos a avanzar de una manera constante y con la conciencia tranquila que les vamos a entregar a nuestras fuerzas del orden todas las herramientas físicas y jurídicas para que puedan defenderse y también defendernos. En mi trayectoria de vida profesional como periodista he podido evidenciar algo, y es que los niños y los jóvenes no son el futuro, sino que son el presente de una nación, por eso tenemos que invertir en ellos. Y es aquí en donde me parece que sería muy, pero muy importante que parte de las incautaciones de los recursos que puedan recuperarse por parte del crimen organizado y actividades ilícitas de estas economías criminales que hoy vamos a combatir, sean dirigidos a niños y adolescentes a través de los entes rectores de la educación, el deporte, la salud, cultura y de todas las áreas sociales. Hay que entender que hasta la comunidad internacional ha señalado en distintas oportunidades que la niñez tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

que ser protegida con prioridad absoluta, con los refuerzos que necesariamente tienen que llegar para la rehabilitación social, atención psicosocial y reintegración, que no pueden ser accesorios solamente y que no pueden quedar postergado año tras año, porque las generaciones así se pierden. La rehabilitación, la verdadera rehabilitación empieza con ellos, empieza por ellos, porque la paz no se puede construir sin sanar primero a quienes fueron profundamente heridos. Más allá de las diferencias que podamos tener, creería yo que vamos a coincidir en que toda política pública relacionada con la salida de los conflictos armados debería incluir un capítulo especial claro y obligatorio de atención prioritaria a la niñez y a la juventud afectada para que se asignen recursos, se coordinen entre instituciones y se genere una verdadera política pública en su beneficio. Recuerden que no puede haber justicia y no podemos hablar de justicia mientras permitamos que la infancia y la juventud sea usada como carne de cañón, pues no habrá paz si no sembramos un futuro para quienes hoy solo conocen el miedo y la desolación. A esos niños, a esos jóvenes, a sus padres, a sus abuelos y a sus seres queridos les podemos asegurar que esto va a cambiar a partir de hoy. Muchas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lucía Jaramillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA JARAMILLO ZURITA LUCÍA. Gracias, señora presidenta, colegas legisladores, ecuatorianos que nos escuchan a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales. Antes de empezar mi discurso quiero agradecer al Distrito 3 de la provincia del Guayas por haber confiado en mí y por haber sido clave



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

para la victoria de nuestro presidente Daniel Noboa. Hoy podemos decir que la provincia del Guayas es una marea morada que ha vencido a la vieja política, que ha vencido a viejo Ecuador. Hoy alzo la voz como parte de una generación que ha decidido no quedarse callada mientras que el miedo se adueñaba de las familias ecuatorianas, de las calles, del país entero. Por ello es importante destacar que esta ley es una ley de protección al ciudadano, es una ley de protección a las familias ecuatorianas y es que por muchos años las mafias han operado con impunidad, aprovechándose de los vacíos legales y de la debilidad institucional. Por eso esta ley busca corregir de raíz el problema. ¿Y cuál es la raíz? Cortar el flujo económico que alimenta y fortalece al crimen armado organizado. Es decir que esta ley no solo se queda en el aumento de sanciones, sino que va al corazón del problema, la economía criminal. Y ya mis compañeros han explicado que tiene dos enfoques importantes, el penal y el tributario, los cuales les voy a mencionar algunos de sus beneficios. Pero antes quiero referirme a quienes han atacado y han criticado este proyecto de ley desde que fue enviado, pues lo han denominado peligrosa. Déjenme decirles qué fue peligroso. Peligroso fue cuando ustedes permitieron que el crimen se infiltrara en la política ecuatoriana. Peligroso fue cuando ustedes permitieron que el crimen se infiltrara en la justicia del Ecuador. Peligroso fue cuando ustedes permitieron que el crimen se infiltrara en nuestras calles, en nuestras familias, en nuestros jóvenes. Nosotros no venimos a repetir errores, no, venimos a corregirlos. En el enfoque penal hay un punto que quiero destacar y es la incautación de bienes. Y es que la idea es clara, señores, no podemos ser tibios con las mafias, no podemos ser tibios con los criminales. Todo bien que sea utilizado para fortalecer al crimen organizado, el Estado debe poder incautarlos. Y me refiero a cualquier tipo de bien, al dinero, a bienes muebles e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

inmuebles. En el enfoque tributario, en cambio, este proyecto de ley nos demuestra que sí es posible unir al Estado y la empresa privada con una sola causa, devolverles la paz a los ecuatorianos, esa paz que tanto nosotros anhelamos. Dijeron que ser joven era una debilidad. Pues hoy, señores, esa, esa es nuestra mayor fuerza. Nos subestimaron, claro que lo hicieron, dijeron que íbamos a temblar, pensaron que íbamos a temblar, que íbamos a ceder, pero aquí estamos representando a una nueva política que no negocia con la delincuencia como ustedes sí lo hicieron. Y ratifico las palabras del presidente Daniel Noboa. Ecuatorianos, nosotros no los vamos a defraudar, pero sí vamos a defraudar a quienes por años se han beneficiado del Estado ecuatoriano, a estas mafias que han impedido el desarrollo de la economía del Ecuador, aquí estamos más firmes y presentes que nunca. No les vamos a fallar. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Pablo Jurado. -----

EL ASAMBLEÍSTA JURADO MORENO PABLO. Señora presidenta, colegas asambleístas, me corresponde igual que todas y todos agradecer a la provincia de Imbabura, declarada por la Unesco como el Primer Geoparque Mundial, ahora hermano también como Geoparque Mundial de la provincia de Napo con su proyecto Napo Sumaco y de la provincia de Tungurahua con su proyecto volcán Tungurahua. A pocos días de iniciada nuestra gestión, hoy estamos convocados para decirle al país que estamos cumpliendo ese pedido y esa orden que el pueblo nos dio en cada uno de nuestros territorios, en cada una de nuestras provincias cuando nos dijo, en calles y plazas: les vamos a ayudar para que a la Asamblea vayan a trabajar, para que a la Asamblea vayan a hacer algo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

diferente, para que la Asamblea no vayan a ser parte de los sainetes con etiquetas de fiscalización. Hace cuarenta años, siendo parte de esa sacrificada tarea del periodismo ecuatoriano, me cupo la satisfacción y el honor de estar en este Recinto Legislativo. Hace cuarenta años los trabajadores de la comunicación no estábamos detrás de los cristales. Hace cuarenta años a la prensa se le otorgaba el respeto que se merece, porque el único pecado que cometemos los periodistas es testimoniar lo que en la Asamblea se hace y se deja de hacer. Ahí estábamos, señora presidenta, los periodistas a su derecha, ahí estábamos, y desde ahí cubríamos la información del trabajo legislativo. Este proyecto de ley que llegó a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea, este proyecto de ley que recibió el tratamiento necesario hasta llegar a la Comisión de Desarrollo Económico no es invento de una persona, no es invento de un grupo de personas, es el resultado de esa aspiración de todo un pueblo que quiere ver a una Asamblea Nacional consolidada, a una Asamblea Nacional unida, a una Asamblea Nacional donde no lleguemos a vender ideología, a una Asamblea Nacional donde sus asambleístas se tomen de la mano para pensar en el Ecuador. Yo no diría ni hablaría ni del viejo Ecuador ni del nuevo Ecuador, suena mejor decir trabajemos por nuestro Ecuador, porque el Ecuador no es el bloque de la mitad para acá ni el Ecuador es del bloque de la mitad para allá, es un solo territorio, somos más de dieciocho millones de familias que estamos esperando que nos ayuden a salir con nuestros hijos al parque, que nos ayuden a salir con nuestros hijos al centro comercial, que nos permitan estar en un restaurante sin la exposición a que en cualquier momento lleguen los delincuentes a atentar contra nuestras vidas. Quienes me antecedieron en la palabra hicieron referencia al valor y a la decisión de un mandatario joven. Acá no todos somos jóvenes, ya hemos pasado el medio siglo de edad los de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

bancada y también hay en la otra bancada. Y esto quiere decir que tenemos la experiencia suficiente y la madurez necesaria para abordar estos temas que demandan de enorme responsabilidad. Esto quiere decir que respetando la valía de la juventud estamos acá para articularnos y decirles que es posible, que ustedes están aprendiendo lo que nosotros los viejos nos estamos olvidando. Llegó la ley con un largo título cuyo objetivo fundamental y primordial es desarticular la economía de las organizaciones criminales, y fue mejor para que el pueblo ecuatoriano entienda que lo que busca esta ley es la unidad nacional, identificarla como el proyecto de ley de la solidaridad nacional. Es posible que a alguien no le guste que el Estado tenga que golpear puertas de la empresa privada, es posible que no nos guste que el Estado golpee puertas de particulares, pero es que tampoco podemos cruzarnos de brazos y decirle al país simplemente no hay recursos económicos para fortalecer a las instituciones. Sí es necesario gestionar el apoyo de aquellas grandes industrias y aquellos ecuatorianos que entiende que estamos en desventaja frente a la organización criminal. Señora presidenta y señores asambleístas, para que el mal triunfe los buenos tenemos que cruzarnos de brazos, y considero que ninguno de los hombres y mujeres que ostentamos hoy la dignidad de asambleístas estamos dispuestos a cruzarnos de brazos. Estamos para aportar, estamos para colaborar, insisto, pensando en el país. La Policía Nacional, de un tiempo a esta parte ha denunciado públicamente que no tiene los recursos económicos, que en las últimas décadas no se le asignaron los presupuestos para mantenerlo fortalecida. En mi calidad de periodista me cupo la satisfacción de hacer un seguimiento a la Unidad de Investigaciones Especiales que en su momento tuvo la Policía Nacional, y dentro de las recomendaciones de mi parte, porque soy el único asambleísta de Construye en este recinto electoral y que he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

tomado la decisión de unirme igualmente a la bancada de ADN, porque entiendo, entiendo que si estamos unidos vamos a ser más fuertes. La delincuencia podrá seguir actuando con violencia, pero consideramos que el Estado tiene que responder con fuerza y tiene que ser con la fuerza de la ley. Hoy mismo hay niños, hay adolescentes, hay jóvenes, hay adultos mayores, en resumen, hay miles de familias que están a la espera de cuál es el trabajo que estamos cumpliendo. Creo que todos estamos aquí gracias a un pueblo, consideramos igualmente que debemos seguir trabajando por ese pueblo y junto al pueblo. Quiero felicitar a la comisión porque abrió las puertas e invitó... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor asambleísta, ya se terminó su tiempo, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA JURADO MORENO PABLO. Inmediatamente, señora presidenta. Solamente decirle y valorar que la comisión abrió las puertas e invitó a sectores empresariales, a expertos en el tema, a víctimas igualmente de este desastre que está viviendo el país. Sigán adelante, compañeros y colegas de la comisión. Y decirle al presidente de la república que aquí estamos para defender la paz y la tranquilidad de los ecuatorianos y de las ecuatorianas. Que viva Imbabura y que viva el Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Cecilia Baltazar. -----

LA ASAMBLEÍSTA BALTAZAR YUCAILLA ROSA CECILIA. Muchas gracias, señora presidenta. Por ser la primera vez que participo en el Pleno, quiero enviar un saludo especial a cada uno de los ciudadanos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

ciudadanas de la provincia de Tungurahua, pues soy la voz de ese territorio de emprendedores, de agricultores, ganaderos, del sector textil y calzado; hombres y mujeres que todos los días están realizando actividades de desarrollo económico para apoyar el crecimiento de todo el territorio nacional. En el marco de los temas que estamos revisando para poder garantizar la seguridad, quiero hacer mención al contenido de la Constitución de la República del Ecuador, su artículo tres numeral ocho establece que es obligación del Estado garantizar a todos los habitantes la cultura de paz, a la seguridad integral, a vivir en una sociedad prácticamente libre de corrupción, una sociedad democrática. En ese marco, hay que recordar quién es el Estado. El Estado es el Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Participación Ciudadana y Consejo Nacional Electoral. En ese esquema, como Estado, es necesario que el Legislativo genere normativas que permitan garantizar los derechos individuales, colectivos, pero también los derechos de la naturaleza. Digo garantizar y proteger porque el Ejecutivo requiere la herramienta necesaria para acabar con la delincuencia organizada y darle, finalmente, a los emprendedores de todo el territorio nacional esta calma, esta tranquilidad de seguir produciendo y realizando la comercialización en las distintas ciudades. Además, quiero solo mencionar un ejemplo, los emprendedores han sido y siguen siendo objeto de vacunas de este grupo del crimen organizado. En Tungurahua, por ejemplo, el sector del calzado tiene que contratar servicios de seguridad privada para tener el cuidado necesario, incluso dentro de la provincia y aún más cuando tiene que trasladarse a Guayaquil. Por ello, es necesario entregar una herramienta que permita dar respuestas urgentes, contundentes y que, sí, detengan la delincuencia y así adicional proteger los derechos de nuestros niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres del país. Ya no es posible que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

continúen los asesinatos, los secuestros en nuestro país. Entonces, si queremos herramientas, perfecto, es nuestra obligación como asambleístas entregar una legislación que le permita al Ejecutivo cumplir con su tarea fundamental. Digo, tarea de garantizar y cuidar los derechos, este derecho a la vida. Ya no debería haber muertos, ya no deberían estar con tantos robos, asaltos en las calles, en las propiedades privadas. Por ello, esta normativa debe ser revisada y hemos presentado nuestras observaciones, señalando que ninguna normativa debe ni deberá permitir la afectación de nuestros líderes, de nuestros dirigentes, la afectación a las comunidades, pueblos y nacionalidades. Hemos sido claros, los asambleístas que conocemos la realidad y que hemos hecho nuestra trayectoria, nuestra hoja de ruta y nuestra hoja de vida sirviendo a cada uno de los ciudadanos de los distintos territorios de donde procedemos. Garantizar y proteger nuestros territorios, nuestras autoridades, hemos señalado por ello la importancia de que exista claridad en esta normativa sobre cuándo o en qué momento vamos a tratar sobre el conflicto interno o en qué momento o bajo qué clasificación vamos a nombrar a grupos armados, a estos grupos del crimen organizado, ¿cómo se les va a identificar? ¿Cuál es la información que tienen? A fin de que no exista confusión en el camino. Es más, hemos dicho, los seis asambleístas de Pachakutik, que es trascendental la lectura de las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador. Ya ha dicho con claridad que el tema de seguridad es un tema estructural que no se puede solucionar a gotas, es decir, no es suficiente armar a la Policía, tampoco a los militares, tampoco es suficiente tener expertos dentro del equipo de inteligencia, sino que hay que también tocar, también asignar recursos al sistema judicial ecuatoriano. No es necesario tener de pronto varias investigaciones para darnos cuenta de que quienes también nos están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

faltando, quienes también no se han comprometido, quienes todavía siguen atrasados, son los fiscales y jueces de nuestro país; y entonces habrá que responder y comparto con el tema del juez sin rostro. Es momento de protegerles, pero también es momento de depurar, es momento de ver qué fiscal está comprometido con la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos; qué juez está comprometido con la protección, inmediatamente está procesando, revisando los expedientes y generando las sentencias para poder condenar a los delincuentes. Equipos del sistema de justicia penal ordinaria están fallando. Y ahí, señora presidenta, colegas, debemos también enfatizar en los ajustes de todo lo que corresponde a los operadores de la justicia ordinaria, que recojan la experiencia de lo que tenemos como jurisdicción indígena, nuestro actuar en cada uno de los territorios es pertinente, por ello nuestros territorios están con un equipo adecuado y líderes que están preocupados de sus habitantes, de sus territorios. Recojan las experiencias adecuadas que permitan fortalecer el sistema, pero además cargado de un presupuesto fuerte para los jueces. Digo esto, además, ¿para qué? Para que no estemos hablando de allanamientos, si tuviéramos un sistema penal ordinario eficiente, tendríamos orden de allanamiento y se pudiera avanzar. Hay que tratar de ajustar esta normativa para que mañana, pasado, no tengamos a la policía o a los militares en las casas de los inocentes. Peor aún, jamás en los territorios de los pueblos y nacionalidades, porque en esos territorios hay autoridades que merecen respeto absoluto y hay normativas garantizadas por la Constitución, incluso por los instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT. Otro tema que nos preocupa y lo hemos dicho, sí se ha recogido, pero hay que seguir ajustando el tema del indulto anticipado. Hay que revisar los estándares internacionales a fin de que no caigamos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

errores y nos vayamos a topar con la Corte Constitucional del Ecuador, que es la instancia, el organismo pertinente para también hacer un trabajo eficiente de control constitucional. Finalmente, quiero además señalar que en los articulados relacionados con que una vez que se pueda hacer la intervención y se retiren las maquinarias, los equipos o los recursos al grupo del crimen organizado y se va a entregar a la policía o a los militares, si pongamos de manera clara y detallada el tema del destino de los equipos, como retroexcavadoras, maquinarias que se utilizan para la minería ilegal. No es posible, solo para dar un ejemplo, cuando ustedes van a la Amazonía pueden ver en Napo, más de ciento cincuenta retroexcavadoras ahí esperando por falta de decisión y eficiencia dentro del sector público. Es hora de responder a las necesidades, no tener las maquinarias ahí durmiendo o prácticamente abandonadas cuando en los gobiernos autónomos descentralizados, en parroquias pequeñas y grandes, hay necesidades que hay que atender a través de estos equipos. Con ello, señora presidenta, considero que esta forma de revisar, analizar, nos va a permitir entregar una legislación, una normativa al Ejecutivo para atender a cada uno de los ciudadanos y cumplir con la promesa que se ha dicho: garantizar la vida de los ciudadanos ecuatorianos, proteger la propiedad privada, la propiedad colectiva, y siempre en el marco de la Constitución y normativas internacionales. Hasta ahí mi palabra, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la assembleísta Arianna Burgos. -----

LA ASAMBLEÍSTA BURGOS CARRERA ARIANNA. Señora presidenta y colegas legisladores, hay que decir las cosas como son, y es que trabajar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

en Ecuador se ha vuelto un acto de resistencia, porque mientras algunos siguen pactando con las mafias, hay miles de jóvenes, emprendedores, madres de familia, que les toca luchar la batalla más dura, la de sobrevivir. Ellos no tienen guardaespaldas, ellos no tienen blindaje, ellos tienen coraje y están esperando a que vengan mejores días para el país. A ellos no solamente se los defiende con discursos, a ellos se los defiende con decisiones concretas, con acciones. Y esta ley, la ley de solidaridad nacional, es justamente una decisión valiente. Por eso estamos aquí, porque entendemos la lucha contra el crimen, y sabemos que únicamente no se gana con fusiles, se ganan con alternativas, se ganan con oportunidades para quienes por muchísimos años estuvieron arraigados, estuvieron abandonados, pero sobre todo estuvieron con mucho miedo de salir adelante. Hablar de seguridad no solamente es hablar de balas, de más policías, de más cárceles, es hablar precisamente de pan, de dignidad y de empleo. Porque cuando un emprendedor es extorsionado y es obligado a cerrar su negocio, no solamente es que se comete un crimen, sino también se tiran a la basura sueños y muchas familias quedan en la vulnerabilidad. Por eso, hoy vengo a respaldar de manera firme y con convicción la ley de solidaridad nacional, porque esta ley no solamente combate el crimen con mano dura, sino también que lo hace con alternativas y con oportunidades. Frente a los que quieren hacer de la violencia su negocio, señores, nosotros proponemos fortalecer la economía de manera legítima. Frente a los que siembran miedo, nosotros proponemos fortalecer y crear un mejor futuro. Y no se engañen, no se puede luchar contra la delincuencia si al mismo tiempo se bloquean los incentivos a quienes sí trabajan honradamente. Desde el gobierno del nuevo Ecuador, bajo el liderazgo del presidente Daniel Noboa, hay que reconocerlo, el presidente ha sido el único presidente que le ha hecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

mano fuerte al crimen, pero también lo ha hecho con muchísima inteligencia. Esta ley no solamente permite canalizar recursos de manera ágil, directa, rápida, de parte de la empresa privada para quienes más necesiten, sino que también permite que los jóvenes, los emprendedores, los artesanos, realmente tengan la oportunidad de tener seguridad, pero también tener esperanza. Para que el tejido social productivo no se rompa más, para que las comunidades dejen de ser presa fácil y no digan que nunca nadie llegó antes. Basta de tibiezas. Que aquí el país vea quiénes son realmente los que están con las familias ecuatorianas y quiénes están a favor del crimen. Queridos ecuatorianos, ustedes que nos están viendo en casa, yo solamente les pido algo, sean testigos de realmente quiénes son los que están apoyando iniciativas productivas y quiénes están apoyando la criminalidad. Yo no tengo dudas de qué lado estoy, estoy del lado de los que madrugan para abrir sus negocios, estoy del lado de las personas que trabajan honradamente, pero también estoy del lado de las personas que creen que vienen mejores días para el país. Voy a seguir alzando la voz por quienes resisten desde la legalidad, desde el trabajo honesto, desde la esperanza. Esta, señores, es la política que incomoda a los corruptos, esta es la política que transforma y yo, Arianna Burgos, estoy comprometida a no venir a la Asamblea únicamente a caerle bien a muchísima gente que tiene perpetuado el narco en las calles. Vengo acá a incomodar y hacerle ruido a quienes se benefician del caos. Muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SADE FRITSCHI NARANJO, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRECE MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Una vez que se ha cerrado el debate, se dispone que el proyecto de ley retorne a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa para la elaboración del informe para segundo debate. Señor secretario, siguiente punto del orden del día, por favor. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su disposición, señorita presidenta: “3. Conocimiento y resolución sobre el Informe Jurídico IJ-CGAJ-2025-2029-0001, de 25 de mayo de 2025, suscrito por la coordinadora general de asesoría jurídica de la Asamblea Nacional referente al criterio jurídico sobre contabilización de plazos y términos respecto de actos y procesos legislativos que se sustancian en las comisiones legislativas”. Hasta aquí el punto. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MISHEL ANDREA MANCHENO DÁVILA, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS QUINCE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, dé lectura del criterio jurídico IJ-CGAJ-2025-2029-0001, de veinticinco de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la coordinadora general de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Conforme a su disposición, señora presidenta. Procedo a dar lectura de la parte pertinente del informe, criterio jurídico solicitado: “Conclusión. Esta Coordinación General de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Asesoría Jurídica, en estricto respeto al principio de legalidad que rige la administración pública, y con fundamento en la normativa citada, los hechos públicamente conocidos relacionados con la actividad de la Función Legislativa, y los términos de la consulta planteada, concluye que: La Asamblea Nacional ejerce de manera exclusiva la Función Legislativa y se rige por su propia Ley y normativa interna, que establecen como función principal la elaboración de leyes; es decir, la expedición, codificación, formulación, tramitación, reforma, interpretación y derogación de las mismas. El marco normativo mencionado regula el funcionamiento de la Legislatura, desarrollando sus deberes y atribuciones constitucionales, así como los procedimientos parlamentarios mediante los cuales se materializan sus funciones legislativas, de fiscalización y de administración legislativa. Dentro de este contexto, el Pleno de la legislatura se constituye en el máximo órgano para la toma de decisiones de la Asamblea Nacional, toda vez que este se encuentra integrado por la totalidad de las y los asambleístas; y, al tenor del artículo 9 numeral 20) de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cuenta con la competencia para conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos aprobados por la mayoría simple y en un solo debate, sus acuerdos o resoluciones. Por otra parte, las comisiones especializadas permanentes son órganos fundamentales para el adecuado funcionamiento de la Asamblea Nacional, ya que a través de ellas se canaliza la labor legislativa, fiscalizadora y de control político. La designación oportuna de las autoridades dentro de las comisiones es imprescindible para garantizar el cumplimiento efectivo de sus funciones, incluyendo la elaboración de informes, la tramitación de proyectos de ley y la supervisión de la gestión pública. La ausencia o demora en la conformación plena de las comisiones limita la capacidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

de la Asamblea para ejercer sus competencias, afectando la continuidad y eficiencia del proceso legislativo. En el caso de análisis, entendido este como la contabilización de plazos y términos previstos en la ley y en la normativa interna para las comisiones especializadas de la Asamblea Nacional, debido al cambio y transición entre el período legislativo correspondiente al ciclo 2021–2025 y el nuevo período legislativo 2025–2029, que se dio el 14 de mayo de 2025, se produciría una falta de certeza en la contabilización de los mismos, ya que las comisiones no pueden ejercer las funciones y atribuciones a ellas asignadas hasta que no se dé su correcta conformación y elección de sus autoridades. En ese orden de ideas, a fin de solventar esta posible falta de certeza en la contabilización de los términos y plazos, lo que se podría traducir en la afectación de la continuidad, eficacia y eficiencia de los procesos legislativos a cargo de las comisiones, se sugiere que, de conformidad con el artículo 9 numeral 20) de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se someta a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, la posibilidad de contabilizar los términos y plazos aplicables a las comisiones especializadas a partir de la resolución tomada por el máximo órgano de la Legislatura, una vez que se cuente con la elección de las autoridades de todas las Comisiones Especializadas, a fin de otorgar seguridad jurídica sobre el inicio y continuidad de la contabilización de términos y plazos previstos para las comisiones. Lo expuesto deberá analizarse de forma excepcional, exclusivamente en relación con el cambio del período legislativo; así cómo, en razón que a la fecha de la emisión de este criterio jurídico no se cuenta con la totalidad de las designaciones de autoridades en todas las comisiones legislativas, lo que provoca falta de certeza jurídica respecto a la contabilización de los términos y plazos aplicables a las mismas. Esta sugerencia se la realiza, en virtud de la autonomía otorgada por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

Constitución de la República y la ley, a favor de la Asamblea Nacional como el ente que ejerce privativamente la Función Legislativa y se rige por su propia Ley y reglamento interno. Adicionalmente, cabe señalar que, en caso que el Pleno de la Asamblea Nacional considere tratar esta temática, se sugiere considerar exclusivamente los términos y plazos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en su normativa interna, en virtud de su potestad de autorregulación; sin perjuicio que, los tiempos previstos en la Constitución de la República del Ecuador y otras normas legales aplicables se consideran de obligatorio cumplimiento por parte de las comisiones especializadas permanentes. El presente criterio jurídico es de carácter específico y ha sido elaborado con base en la petición concreta efectuada por la Secretaría General de la Asamblea Nacional a esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, el mismo que de conformidad con lo determinado en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional, se dirige específicamente a asesorar y orientar sobre la aplicación de normas legales. Finalmente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 120 y 122 del Código Orgánico Administrativo, el presente informe constituye un acto de simple administración que busca aportar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad, sin que el criterio jurídico contenido en el mismo pueda considerarse de carácter obligatorio o vinculante. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, abogada Mercedes Estefanía Mediavilla Yandún, coordinadora general de Asesoría Jurídica”. Hasta aquí la lectura del informe jurídico solicitado, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra el
asambleísta Ferdinan Álvarez. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. Muchas gracias, señora presidenta. Asambleístas, ecuatorianos. Una vez escuchado el informe jurídico que recoge cada análisis respecto a lo que ha ocurrido aquí en la Asamblea Nacional, no es desconocido por nosotros que una vez instalado este nuevo periodo hay varios plazos en varias comisiones que ya se habían vencido. Y, por lo tanto, era importante y es importante como en todos los periodos de la Asamblea Nacional, para nosotros tener absolutamente claro el tema de los plazos para con aquello actuar de acuerdo al marco legal y constitucional. Ese es el problema jurídico que se presentó, la Coordinación Jurídica resolvió con absoluta eficiencia. Actualmente, estas prórrogas expresan un criterio uniforme para los plazos vencidos con el fin de garantizar la validez y continuidad de los procesos legislativos que estaban pendientes en trámite. Estos mecanismos propuestos para el Pleno de la Asamblea Nacional, el artículo uno, si el plazo venció antes del catorce de mayo del dos mil veinticinco, se concede una prórroga de sesenta días. Con esto, todos los integrantes de comisión, presidentes y vicepresidentes de la comisión, tienen absolutamente claro las reglas del juego para que con esta resolución no se vulnere el procedimiento legal y constitucional. Y como el máximo órgano del ejercicio en la Asamblea Nacional, que es el Pleno de la Asamblea Nacional, tomemos esta resolución, insisto, para para obrar de acuerdo a lo que establece la norma legal y constitucional. Señora presidenta, he presentado la moción mediante el sistema DTS, la cual solicito se dé lectura y se tome votación de manera inmediata. Insisto, señoras y señores asambleístas, esto no es algo desconocido, es algo que se hace en todos los periodos de la Asamblea Nacional para respetar el marco legal y constitucional, y así tengamos las reglas del juego absolutamente claras. Señora presidenta, solicito que se tome en consideración la moción presentada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

y se tome votación. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Señor secretario, certifique si la moción presentada por el asambleísta Ferdinan Álvarez ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora presidenta, la moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, ¿tiene apoyo la moción? Señor secretario, dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a dar lectura de la moción presentada y tomar votación. Moción presentada a través de: "Memorando Nro. AN-AZFA-2025-0043-M. Quito, D.M., 30 de mayo de 2025. Para: Señor magíster Niels Anthonez Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Guayas, en ejercicio del derecho que me asiste para presentar mociones, conforme lo previsto en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito remitir por escrito la siguiente moción, a fin de que sea calificada y votada en la Sesión Nro. 006-AN-2025-2029 del Pleno de la Asamblea Nacional, en el punto 3 relativo a: "3. Conocimiento y resolución sobre el Informe Jurídico IJ-CGAJ-2025-2029-0001, de 25 de mayo de 2025, suscrito por la coordinadora general de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional referente al criterio jurídico sobre contabilización de plazos y términos respecto de actos y procesos legislativos que se sustancian en las comisiones legislativas". Adjunto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

proyecto de resolución. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, asambleísta”. Señora presidenta, me permito leer la parte resolutive de la resolución adjunta a la moción recientemente leída: “En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve: Artículo 1. Los plazos para la tramitación de los informes para primer y segundo debate de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales que a la fecha de inicio del periodo legislativo 2025-2029 hubiesen vencido, tendrán una prórroga de sesenta (60) días, que se contabilizará a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 2. Los plazos aplicables a las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, que han vencido después del inicio del nuevo período legislativo, tendrán una prórroga de diez (10) días, que se contabilizará a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 3. Disponer a la Secretaría General notifique el contenido de la presente resolución a todas las comisiones especializadas permanentes de la Asamblea Nacional. Disposición general. Única. La presente resolución se aplica a los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en su normativa interna respecto de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales. No se entenderá como extensivo a procesos cuyos términos y plazos se encuentren normados en la Constitución de la República del Ecuador o en otros cuerpos legales. Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su adopción por el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador”. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor secretario, por favor. --



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora presidenta, que contamos con ciento treinta y ocho asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta magíster Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, presente los resultados. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados. Señora presidenta, me permito indicar que la moción presentada por el asambleísta Ferdinand Álvarez ha sido aprobada por unanimidad. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Ferdinan Álvarez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. Muchas gracias, presidenta. Solicito la reconsideración de la votación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora presidenta, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

contamos con ciento treinta y siete asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la reconsideración planteada por el asambleísta Ferdinan Álvarez. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente los resultados. Señora presidenta, me permito informar que, de un total de ciento treinta y siete asambleístas presentes, contamos con dos votos afirmativos, ciento treinta y cinco votos negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la reconsideración planteada por el asambleísta Ferdinand Álvarez. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, certifique si existen puntos adicionales en el orden del día de la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora presidenta, cumplo con certificar que se ha agotado el orden del día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se clausura la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora presidenta. Se clausura la sesión siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos. -----

VII

La señora presidenta clausura la sesión cuando son las doce horas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 006-AN-2025-2029

cuarenta y tres minutos. -----

MISHEL ANDREA MANCHENO DÁVILA
Primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional

GIOVANNY FRANCISCO BRAVO RODRÍGUEZ
Secretario general de la Asamblea Nacional

MRP/SVQ